TABLA DE CONTENIDO
MC-CMC-CIDE-005-2024
A. DOCUMENTOS ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Acta de comité de Contratación (No Aplica)
2. Estudios Previos
3. Análisis del Sector
4. Matriz de Riesgos
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
6. Anexo a la invitación Publica
7. Designación del Comité Asesor Evaluador
8. Anexos SECOP II

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	PROGRAMA SER – DESPLAZADOS -FORMACION TITULADA
ORDENADOR DEL GASTO:	Argemiro Celis Castro Subdirector (E) Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial- SOACHA.
OBJETO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La entidad funciona en permanente alianza entre gobierno, empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias

	laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Ante lo expuesto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con cobertura de 5 Municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca, bajo la Subdirección de Centro y el comité Primario de Centro presentan las premisas básicas de la definición de la oferta de Programas de Formación en los diferentes niveles, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial y permitir el desarrollo Técnico de los trabajadores, así mismos aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención. El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, implementa las acciones de formación para los programas de las áreas de confecciones incluido en los grupos de **Formación Titulada**, El grupo **SENA Emprende Rural SER** con las formaciones de Emprendimiento en producción de cultivos transitorios; Emprendimiento en producción de frutales perennes; Emprendimiento en producción de frutales semiparones; Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria y la dinámica de turismo con emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales. También incluyendo el grupo de **Población Vulnerable**, en la cual se desarrollan formaciones cortas para población en condición de desplazamiento claramente comprobada, brindando así el apoyo con los materiales para el desarrollo de la actividad formativa. Con la finalidad principal de ampliar habilidades para el trabajo del recurso humano de la industria y servicios del país e impulsar el desarrollo del sector rural encadenando la producción primaria a la transformación y la inclusión para la población en condiciones de desplazamiento y que presenta una alta vulnerabilidad.

Necesidad	**FORMACIÓN TITULADA:** Por medio del proceso de compras de materiales se pretende mejorar las condiciones de la formación impartida a los programas de formación titulada que impacten la comunidad perteneciente al territorio donde se encuentra el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, quienes fortalecerán sus procesos de formación con implementos y dotación adecuada en las formaciones relacionadas técnico, operario y estrategia Campesena con formaciones enfocadas a el fortalecimiento de competencias en elaboración de patronaje de prendas vestir y confección de prendas, esto acorde al plan de acción 2024. **PROGRAMA SER:** El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con las acciones de formación, actividades de ciencia y tecnología para todos los programas de formación tecnológica, técnica y complementaria con el fin de garantizar una formación integral, es por esto que cuenta con ambientes de formación para el programa SENA Emprende Rural - SER. Donde se desarrollan todos los proyectos formativos y se lleva a cabo el proceso de formación profesional integral. El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades

	rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad. Considerando las directrices del Plan de Acción 2024, el Programa SER debe contar con una oferta formativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales, por esto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, requiere Contratar la adquisición de materiales de formación para doce (12) cursos en los siguientes programas; ocho formaciones en Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria, una formación en Emprendimiento en producción de frutales semi perennes, una formación en Emprendimiento en producción de frutales perennes, dos formaciones en Emprendimiento en producción de cultivos transitorios y dos en Emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales. Los cuales se desarrollarán a partir de esta oferta en los Municipios de Soacha, Granada, Tena, San Antonio y Sibaté. **PROGRAMA POBLACIÓN VULNERABLE.** El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con diferentes entidades las acciones de formación complementaria para población vulnerable con actividades de arte, salud ocupacional, ciencia y tecnología para todos los programas de formación complementaria con el fin de garantizar una formación integral, es por esto que utiliza ambientes de formación de diseño, corte y confección de prendas, artesanías, salud ocupacional, sistemas, primera infancia , y demás programas complementarios, donde se desarrollan todos los proyectos formativos para población vulnerable, concernientes al área de confecciones, artesanías, salud ocupacional, sistemas y primera infancia, que aportan a la formación integral en las diferentes áreas de formación complementaria como Patronaje industrial, Confección Ropa Exterior,

	manejo básico de maquina plana y fileteadora, bioseguridad, pintura en tela, elaboración de artículos con material reciclado, atención a la primera infancia, mantenimiento de computadores, sistemas, etc. Los EPP tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, teniendo en cuenta que no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a disminuir las posibles lesiones; Por lo que es importante entender que esto es un tema de suma importancia en el proceso de formación en BIOSEGURIDAD, al cual se deben enfocar el buen uso y conocimiento de los EP, para así crear protocolos sobre el correcto uso de los EPP dependiendo del tipo de riesgo en sus entornos y así proteger a todo el personal en formación y fuera de formación. Para tal fin el grupo de formación en seguridad y salud en el trabajo-BIOSEGURIDAD, efectuará el estudio correspondiente para prever las necesidades durante el proceso de formación complementaria con Población vulnerable y adelantará los trámites internos presupuestales y de contratación a que haya lugar. El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Soacha, requiere contratar la adquisición de los elementos de protección personal, con el fin de garantizar el desarrollo del programa de formación complementaria en BIOSEGURIDAD, dirigido a población vulnerable, que tiene por finalidad, orientar y fortalecer el mantenimiento y las condiciones de salud y bienestar de la población, enseñando acciones preventivas para la mitigación de riesgos.

	En tal sentido y con el fin de satisfacer las necesidades preestablecidas en este contexto y en el estudio del campo obligacional que les asiste a las partes del negocio jurídico este proceso será una *mínima cuantía por monto agotable.* **Modalidad de monto agotable:** Se establece la necesidad de realizar el proceso por monto agotable debido a que se presenta una variabilidad en el ingreso de aprendices a las diferentes fichas y programas y como cada una requiere unos materiales especiales es necesario que las cantidades se ajusten a los requerimientos de cada oferta y a la respuesta por parte de los beneficiarios. El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de Monto agotable y sin formula de reajuste, por lo que: el oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los pliegos definitivos, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP. Sobre este tipo de pactó ha mencionado la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado que este tipo de contrato se caracteriza porque, es un contrato estatal solemne, bilateral, oneroso, conmutativo, intuito personas y de tracto sucesivo en la medida en que su ejecución precisa de prolongación en el tiempo, lo cual posibilita que durante el transcurso de la misma tengan lugar entregas parciales -con la consecuente suscripción de actas parciales de obra- sin perjuicio de la obligación a cargo del contratista de alcanzar el resultado final. También señaló aquel órgano de cierre que, la Administración contratante le asiste el derecho (i) a exigir la debida ejecución del objeto contractual, de suerte que el contratista realice los trabajos de conformidad con las reglas del arte correspondiente y atendiendo a las especificaciones técnicas que se hubieren

	previsto al celebrar el negocio jurídico y/o en la fase de preparación del mismo -estudios previos, pliegos de condiciones cuando hubiere lugar a ellos, etcétera- y a exigir la ejecución de dicho objeto dentro del plazo acordado. En contraste con lo anterior, desde la perspectiva del contratista, a su tumo, a éste le asiste, fundamentalmente, el derecho (i) a que la Entidad Estatal cumpla con las obligaciones a su cargo -verbigracia en punto de la entrega o puesta a disposición de terrenos, materiales, estudios y diseños cuando hubiere lugar a ellos, del anticipo o pago anticipado cuando así se hubiere convenido, etcétera- y (ii) a percibir el precio pactado, en las condiciones establecidas al momento de confeccionar el negocio jurídico. En consonancia con lo dicho, podremos señalar que el contrato de obra tiene como finalidad la ejecución de una obra pública, considerándose dentro del alcance de la misma, todo trabajo que tiene por objeto, crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles incorporándose a dicho concepto trabajos como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles, así como también la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de aquellos bienes destinados a un servicio público o al uso común. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 30 de noviembre o hasta agotar la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero. **Análisis de conveniencia:** **Objetivo del contrato** Satisfacer las necesidades de la formación y fortalecer el trabajo de campo en el desarrollo de las actividades con la utilización de los materiales de formación dentro del marco de concepto del aprender con el hacer, dentro lo establecido en relación con la misión del SENA.

	Proporcionar las herramientas adecuadas para el desarrollo de las competencias en formación que son fortalecidas o adquiridas en el proceso. Necesidades por satisfacer: Es importante resaltar que los materiales de Formación y actividades de formación hacen parte de la estrategia metodológica sobre las cuales el SENA fomenta los procesos de enseñanza- aprendizaje desarrollando a través de las mismas actividades de aprendizaje que pretenden la generación de competencias que serán usados en un contexto productivo. Es en este aspecto como el instructor debe ser precursor de estrategias pedagógicas que concretan en el aprendiz las competencias por medio de actividades significativas que orientan y facilitan el aprendizaje. Para ello el instructor debe hacer uso de insumos que se convierten en el material formativo para mediar en los aprendices las prácticas pedagógicas que permiten en concreto desarrollar representaciones y simulaciones de conceptos e inicio de la comprensión, la búsqueda de regularidades, los tipos de problemas que se pueden desencadenar y las soluciones sobre el entorno. En términos generales depende en gran parte del material formativo, la calidad de sus acciones al momento de poner en marcha su respuesta ante las necesidades de un entorno productivo. **¿Como contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico Sena y al plan nacional de desarrollo?** El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones

	educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los aspirantes y aprendices desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo. De acuerdo con lo expresado en el PEI 2023 – 2026, en lo referente a la misión del SENA "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos (Ley 119/1994)". Los materiales de formación son una inversión necesaria para el desarrollo del proceso formativo bajo el principio de la formación profesional integral.
Beneficiados	Considerando las directrices del Plan de Acción 2024, el Programa SER, Titulada y Población vulnerable debe contar con una oferta formativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales por esto el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, requiere Contratar la adquisición de materiales de formación para los cuales se ha comprometido a desarrollar a partir de esta oferta en los Municipios de Soacha, Granada, Tena, San Antonio y Sibaté. **Programa SER.**

Población Vulnerable.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
2915388	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
2915378	28	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
2914656	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
	26	Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria.
2915378	29	Emprendimiento en producción de frutales semi perennes.
	26	Emprendimiento en producción de frutales perennes.
	26	Emprendimiento en producción de cultivos transitorios.
	26	Emprendimiento en producción de cultivos transitorios.
2919896	30	Emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales.
2919896	30	Emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
93510088	200	Manejo básico de maquina plana y fileteadora.
52450111	200	Patronaje y escalado de ropa deportiva.
52450047	200	Patronaje de prendas de ropa exterior femenina.
93510012	200	Confección de lencería hogar.

52430061	200	Patchwork aplicado a la lencería.
2719401	60	Técnicas de pintura en tela.
2716377	90	Confección de muñecos navideños.
2728655	90	Elaboración de adornos navideños.
12210008	100	Redacción y ortografía.
31610004	80	Fortalecimiento pedagógico comunitario en la primera infancia.
33130189	50	Implementación de la política de participación social en salud.
83930165	80	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de computadores.

Código de ficha o proyecto	**Cantidad de aprendices**	**Nombre del proyecto o Programa de Formación**
	80	Bioseguridad
	30	Bioseguridad aplicada a la estética
	50	Bioseguridad
	70	Bioseguridad
	70	Bioseguridad
	70	Bioseguridad aplicada a la estética
	70	Bioseguridad
	70	Bioseguridad
	70	Bioseguridad
	70	Bioseguridad
	70	Bioseguridad

	Formación titulada. **Código de ficha o proyecto** / **Cantidad de aprendices** / **Nombre del proyecto o Programa de Formación** 2882655 / 11 / MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL (operario) 2773728 / 16 / PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR (técnico) 2930315 / 30 / PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR 30 / MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL 30 / PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR 30 / MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable Modalidad	Dirección
51250000 80141706 10121604 411115000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$83,578.745	ARGEMIRO CELIS CASTRO Mínima Cuantía	Calle 13 No. 10 - 63 Soacha

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1: PROGRAMA SER

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	51000000	51250000	51250000	51250000	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
2	11000000	11160000	11161800	11161801	11161801	Textil sintético de tejido sintético
3	12000000	12350000	12352100	12352100	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
4	10000000	10120000	10121600	10121604	10121604	Alimento avícola
5	10000000	10120000	10121600	10121604	10121604	Alimento avícola
6	10000000	10130000	10131600	10131600	10131600	Recipientes para animales
7	10000000	10130000	10131600	10131600	10131600	Recipientes para animales

8	41000000	41110000	41111500	41111500	41111500	Instrumentos de medición de peso
9	51000000	51100000	51102700	51102719	51102719	Yodoformo
10	10000000	10150000	10151500	10151513	10151513	Semillas o plántulas de Maiz
11	21000000	21100000	21101600	21101609	21101609	Cama se semillas (Semillero)
12	56000000	56130000	56131700	56131702	56131702	Canastas para mercanCías
13	27000000	27110000	27112000	27112001	27112001	Machetes
14	27000000	27110000	27112000	27112004	27112004	Palas
15	27000000	27110000	27112000	27112002	27112002	Azadones
16	42000000	42310000	42312300	42312313	42312313	Soluciones de limpieza de heridas
17	50000000	50160000	50161500	50161509	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
18	51000000	51170000	51171500	51171501	51171501	Carbonato de Calcio
19	50000000	50100000	50101700	50101700	50101700	Frutos secos
20	10000000	10150000	10151500	10151513	10151513	Semillas o plántulas de Maíz
21	10000000	10150000	10151600	10151603	10151603	Semilla de Cebada

22	10000000	10150000	10151600	10151605	10151605	Semillas de avena
23	10000000	10150000	10151500	10151513	10151513	Semillas o plántulas de Maíz
24	10000000	10150000	10151500	10151517	10151517	Semillas o plántulas de Espinaca
25	10000000	10150000	10151500	10151515	10151515	Semillas o plántulas de Cebolla
26	10000000	10150000	10151500	10151525	10151525	Semillas o plántulas de brocoli
27	10000000	10150000	10151500	10151512	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
28	10000000	10150000	10151500	10151524	10151524	Semillas o plántulas de Perejil
29	10000000	10150000	10151500	10151515	10151515	Semillas o plántulas de Cebolla
30	10000000	10150000	10151800	10151816	10151816	Semillas o plántulas de Albahaca
31	10000000	10150000	10151800	10151805	10151805	Semillas o plántulas de Cilantro
32	51000000	51100000	51101800	51101800	51101800	Fungicidas
33	12000000	12350000	12352300	12352300	12352300	Compuestos inorgánicos

34	21000000	21100000	21101600	21101605	21101605	Equipo para tratamiento de semillas
35	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
36	10000000	10170000	10171700	10171702	10171702	Fungicidas
37	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
38	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
39	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
40	24000000	24110000	24111500	24111500	24111500	Bolsas
41	24000000	24110000	24111500	24111500	24111500	Bolsas
42	10000000	10170000	10171700	10171702	10171702	Fungicidas
43	31000000	31150000	31151500	31151503	31151503	Cuerda de Polipropileno
44	10000000	10170000	10171800	10171802	10171802	Acondicionador orgánico de suelos
45	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros
46	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros
47	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros

48	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros
49	41000000	41120000	41121800	41121800	41121800	Artículos de Vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
50	27000000	27110000	27112000	27112007	27112007	Tijeras de Podar
51	49000000	49220000	49221500	49221510	49221510	Gorras Deportivas
52	49000000	49160000	49161700	49161707	49161707	Bastones
53	42000000	42170000	42171600	42171611	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
54	53000000	53120000	53121600	53121603	53121603	Morrales
55	46000000	46180000	46181500	46181546	46181546	Capa impermeable
56	42000000	42170000	42172000	42172001	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

57	53000000	53100000	53103000	53103001	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
58	39000000	39110000	39111600	39111610	39111610	Linternas
59	48000000	48100000	48101900	48101919	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas

LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACIÓN TITULADA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
2	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
3	53000000	53140000	53141600	53141607	53141607	Indicadores de costura
4	41000000	41110000	41111600	41111604	41111604	Reglas

5	23000000	23120000	23121600	23121600	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
6	53000000	53140000	53141600	53141601	53141601	Alfileteros
7	53000000	53140000	53141600	53141600	53141600	Suministro de costura variados
8	53000000	53140000	53141600	53141600	53141600	Suministro de costura variados
9	23000000	23120000	23121600	23121600	23121600	Suministro de costura variados
10	44000000	44120000	44121700	44121706	44121706	Lápices de madera
11	11000000	11160000	11161800	11161804	11161804	Textil sintético tejido
12	11000000	11160000	11161700	11161700	11161700	Tejidos de Algodón
13	11000000	11160000	11161700	11161700	11161700	Tejidos de Algodón
14	11000000	11150000	11151700	11151700	11151700	Tejidos de Algodón
15	14000000	14110000	14111500	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

16	14000000	14110000	14111500	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
17	11000000	11160000	11161700	11161701	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
18	44000000	44110000	44111800	44111800	44111800	Suministros de dibujo
19	53000000	53140000	53141600	53141602	53141602	Kits de Costura
20	11000000	11160000	11161800	11161800	11161800	Tejidos sintéticos
21	11000000	11160000	11162100	11162124	11162124	Tela de Fieltro
22	11000000	11160000	11162100	11162124	11162124	Tela de Fieltro
23	11000000	11160000	11161800	11161800	11161800	Tejidos sintéticos
24	60000000	60120000	60121100	60121125	60121125	Paneles de Lienzo
25	60000000	60120000	60121200	60121242	60121242	Delantales para pintar
26	46000000	46180000	46181700	46181710	46181710	Capucha protectora
27	46000000	46180000	46181800	46181811	46181811	Lentes protectores
28	46000000	46180000	46182000	46182002	46182002	Respiradores

29	42000000	42130000	42132200	42132203	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
30	46000000	46180000	46182000	46182001	46182001	Máscaras o accesorios
31	46000000	46180000	46181500	46181533	46181533	Batas protectoras
32	46000000	46180000	46181600	46181606	46181606	Forros para calzado
33	47000000	47120000	47121700	47121701	47121701	Bolsas de basura
34	47000000	47120000	47121700	47121701	47121701	Bolsas de basura
35	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
36	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
37	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
38	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas

39	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
40	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
41	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
42	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
43	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
44	31000000	31200000	31201500	31201523	31201523	Cinta de tela
45	31000000	31200000	31201500	31201523	31201523	Cinta de tela
46	31000000	31200000	31201500	31201523	31201523	Cinta de tela
47	11000000	11160000	11162100	11162133	11162133	Tela de Satín
48	11000000	11160000	11162100	11162133	11162133	Tela de Satín
49	11000000	11160000	11162100	11162133	11162133	Tela de Satín
50	11000000	11160000	11162100	11162109	11162109	Encaje
51	11000000	11160000	11162100	11162109	11162109	Encaje

52	11000000	11160000	11161700	11161704	11161704	Textiles de algodón tejido
53	11000000	11160000	11161700	11161704	11161704	Textiles de algodón tejido
54	11000000	11160000	11161700	11161704	11161704	Textiles de algodón tejido
55	60000000	60120000	60123200	60123204	60123204	Cintas decorativas
56	60000000	60120000	60123200	60123204	60123204	Cintas decorativas
57	60000000	60120000	60123200	60123204	60123204	Cintas decorativas
58	11000000	11150000	11151600	11151608	11151608	Hebra de nylon
59	11000000	11150000	11151600	11151608	11151608	Hebra de nylon
60	11000000	11150000	11151600	11151608	11151608	Hebra de nylon
61	53000000	53140000	53141600	53141600	53141600	Suministros de costuras variado
62	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
63	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
64	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que estas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta.

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en la invitación publica, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, requisitos en Seguridad y Salud en el trabajo, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

A continuación, se relacionan los servicios que serán objeto de contratación según la justificación dispuesta. El proponente deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

Ítem	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de medida	Programa SER	Población Vulnerable	Formación titulada	Cantidad Total
1	51250000	Suplemento Vitamínico	Unidad	10			10
2	11161801	Polisombra verde Rollo de 50 metros	Rollo	8			8
3	12352100	E.M Microorganismos Eficientes	Litro	24			24
4	10121604	Alimento Avícola (Iniciación Pollo De Engorde) 40 kilogramos	Bulto	1			1
5	10121604	Alimento Avícola (Postura) Bulto de 40 kilogramos	Bulto	1			1
6	10131600	Bebedero Para Avicultura	Unidad	16			16
7	10131600	Comedero Para Aves	Unidad	16			16
8	41111500	Gramera Digital	Unidad	12			12
9	51102719	Solución Yodada	Galón	12			12
10	10151513	Semilla De Maíz Porba Simijaca	Kilogramo	12			12
11	21101609	Bandeja Para Hidropónico	Unidad	48			48
12	56131702	Canastilla plática 60 X 40 X 25	Unidad	48			48
13	27112001	Machete con funda	Unidad	12			12
14	27112004	Pala Redonda Con Mango Largo	Unidad	12			12
15	27112002	Azadón Con Mango Largo	Unidad	12			12
16	42312313	Solución De Limpieza De Heridas aerosol por 400 ml	Unidad	24			24
17	50161509	Miel De Purga o Melaza Bulto por 30 kilos.	Bulto	12			12
18	51171501	Carbonato de calcio en piedra Bulto por 20 kilos.	Kilogramo	8			8
19	50101700	Maíz Partido Bolsa por 1 Kilo.	Kilogramo	8			8
20	10151513	Semilla Maíz forraje hidropónico Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	24			24
21	10151603	Semilla Cebada hidropónico Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	24			24
22	10151605	Semilla Avena hidropónico Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	24			24
23	10151513	Semilla De Maíz Amarillo Ica V305 Cálido 0-1800 Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	24			24
24	10151517	Semillas espinaca x sobre 25 gramos	Unidad	24			24
25	10151515	Semillas cebolla larga x sobre 25 gramos	Unidad	24			24

26	10151525	Semillas brócoli x sobre 25 gramos	Unidad	24			24
27	10151512	Semillas lechuga morada x sobre 25 gramos	Unidad	24			24
28	10151524	Semilla perejil x sobre 25 gramos	Unidad	24			24
29	10151515	Semillas cebollín x sobre 25 gramos	Unidad	24			24
30	10151816	Semilla albahaca x sobre 25 gramos	Unidad	24			24
31	10151805	Semilla de Cilantro Bolsa por 1000 gramos / 1 libra.	Libra	24			24
32	51101800	Caldo de bordelés Frasco por 1 kilo.	Kilogramo	12			12
33	12352300	Jabón potásico	Litro	12			12
34	21101605	Bandeja germinadora x 128 alveolos	Unidad	48			48
35	10191509	Beauveria bassiana Bolsa por 500 gramos.	Unidad	12			12
36	10171702	Hidrolato de ajenjo	Litro	12			12
37	10191509	Hidrolato de ajo - ají	Litro	12			12
38	10191509	Hongo Bacillus thuringiensis Bolsa por 500 gramos	Libra	12			12
39	10191509	Extracto vegetal de neem	Litro	12			12
40	24111500	Bolsa plástica para vivero 15 x 20 cm (Paquete de 100 unidades)	Unidad	48			48
41	24111500	Bolsa plástica para vivero capacidad 20 x 38 cm (Paquete de 100 unidades)	Unidad	48			48
42	10171702	Trichoderma harzianum Bolsa por 500 gramos	Libra	24			24
43	31151503	Cordel de polipropileno Rollo por 1 kilo	Rollo	12			12
44	10171802	Hidro retenedor Bolsa 1000 gramos o 1 kilo.	Kilogramo	12			12
45	12141900	Sulfato de azufre Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	12			12
46	12141900	Sulfato de calcio Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	12			12
47	12141900	Sulfato Cobre Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	12			12
48	12141900	Sulfato de magnesio Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	12			12
49	41121800	Probeta plástica graduada 100 ml de polipropileno	Unidad	48			48
50	27112007	Tijeras de poda 9"	Unidad	24			24
51	49221510	Gorras con logo en dril	Unidad	60			60
52	49161707	Bastones para trekking senderismo.	Unidad	60			60

53	42171611	Camilla primeros auxilios y rescate	Unidad	2			2
54	53121603	Morrales 10 litros	Unidad	60			60
55	46781546	Capa Adulto Impermeable Lluvia con mangas y botones	Unidad	60			60
56	42172001	Kit Botiquín de primeros auxilios tipo A para servicios médicos de emergencia.	Unidad	60			60
57	53103001	Camibuso Polo manga larga con logo	Unidad	60			60
58	39111610	Linterna LED frontal manos libres con sujetador	Unidad	60			60
59	48101919	TERMO (BOTILITO) 650 ml	Unidad	60			60
60	23121600	AGUJAS PARA MAQUINA FILETEADORA INDUSTRIAL PAÑO X 10 UNIDADES	PAÑO		1		1
61	23121600	AGUJAS PARA MAQUINA COLLARÍN O RECUBRIDORA INDUSTRIAL PAÑO X 10 UNIDADES	PAÑO		1		1
62	53141607	CARRETEL PARA MAQUINA PLANA INDUSTRUAL CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA		1		1
63	41111600	KIT DE 5 REGLAS ESCALA REAL PATRONAJE	UNIDAD		1		1
64	23121600	GANCHO ENHEBRADOR DE FILETEADORA Y COLLARIN PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE		1		1
65	53141601	ALFILERES DE COSTURA EN RUEDA 30/40 PIEZAS, DE 6CM DE LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE		1		1
66	53141600	PINZAS PARA ENHEBRADO DE MAQUINAS CON PUNTA DENTADA CURVA DE 148MM CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA		1		1
67	53141600	RODAJA DE MODISTERIA CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA		1		1
68	23121600	JUEGO DE DESTORNILLADORES PARA MÁQUINA DE COSER MARIPOSA, 2 UNIDADES SON 1 JUEGO PAQUETE POR 12 JUEGOS	PAQUETE		1		1

69	44121706	LÁPIZ DE DIBUJO 2B MINA NEGRA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE		1		1
70	11161804	ANTIFLUIDO ESTAMPADO ROLLO POR 20 METROS	ROLLO		1		1
71	11161700	ALGONDON LYCRA ROLLO POR 50 METROS	ROLLO		1		1
72	11161700	BURDA CON ELASTÓMERO POR 50 METROS	ROLLO		1		1
73	11151700	HILO CALIBRE 120 CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA		1		1
74	14111500	ROLLO PAPEL BOND ROLLO DE 91 CM DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO DE 75 GRAMOS	ROLLO		1		1
75	14111500	CARTULINA PLIEGO PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE		1		1
76	11161701	SESGO PLANCHADO DE 2CM DE ANCHO ROLLO POR 100 METROS X 2CM	ROLLO		1		1
77	44111800	LAPIZ TRAZO TELA CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA		1		1
78	53141602	MINI KIT DE COSTURA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE		1		1
79	11161800	TELA OVEJERA FLEECE ESTAMPADO ESCARCHADO NAVIDEÑO POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO		1		1
80	11162124	TELA DE FIELTRO PAÑO LENCY UNICOLOR POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO		1		1
81	11162124	TELA DE FIELTRO PAÑO LENCY ESTAMPADO NAVIDEÑO POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO		1		1
82	11161800	TELA OVEJERA FLEECE UNICOLOR POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO		1		1
83	60121125	LIENZO CON BASTIDOR PARA PINTAR DE 20CM POR 30CM PAQUETE POR 150 UNIDADES	PAQUETE		1		1

84	60121242	DELANTALES BLANCOS PARA PINTAR 70 X 95CM PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE		1		1
85	46181710	Cofia desechable PAQUETE *100 UNIDADES	PAQUETE		10		10
86	46181811	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro)	UNIDAD		300		300
87	46182002	Tapabocas N95- libre Mantenimiento CAJA * 50 UNIDADES	CAJA		10		10
88	42132203	Guantes nitrilo azul no estériles CAJA * 50 UNIDADES	CAJA		20		20
89	46182001	Tapabocas desechable CAJA * 50 UNIDADES	CAJA		10		10
90	46181533	Bata desechable	UNIDAD		300		300
91	46181606	Cubre zapato PAQUETE * 25 PARES	PAQUETE		40		40
92	47121701	Bolsa basura color verde PAQUETE*100	PAQUETE		400		400
93	47121701	Bolsa basura color azul PAQUETE*100	PAQUETE		400		400
94	60111408	Mirlaré bordado con hilos Carretel 100 metros	Carretel			6	6
95	60111408	Millaré bordado con lentejuelas (azul rey) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
96	60111408	Millaré bordado con lentejuelas (rojo) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
97	60111408	Millaré bordado con lentejuelas (verde) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
98	60111408	cordón cola de rata(negro) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
99	60111408	cordón cola de rata (azul oscuro) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
100	60111408	Cinta ZIGZAG (azul rey) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
101	60111408	Cinta ZIGZAG (rojo) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
102	60111408	Cinta ZIGZAG (verde) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
103	31201523	Cinta ilusión (azul turqués) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
104	31201523	Cinta ilusión (verde esmeralda) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
105	31201523	Cinta ilusión (fucsia) Carretel 100 metros	Carretel			6	6
106	11162133	Tela lamé licrada (negra) Rollo por 50 MTS	Rollo			1	1

107	11162133	Tela lamé licrada (roja) Rollo por 50 MTS	Rollo			1	1
108	11162133	Tela lamé licrada (dorada) Rollo por 50 MTS	Rollo			1	1
109	11162109	Encaje blanco (6 cm de ancho) Rollo por 100 MTS	Rollo			6	6
110	11162109	Encaje blanco (8 cm de ancho) Rollo por 100 MTS	Rollo			6	6
111	11161704	Dacrón estampado en flores (fondo blanco) Rollo por 100 MTS	Rollo			1	1
112	11161704	Dacrón estampado en flores (fondo amarillo) Rollo por 100 MTS	Rollo			1	1
113	11161704	Dacrón estampado en flores (fondo rojo) Rollo por 100 MTS	Rollo			1	1
114	60123204	Randas en tela Rollo por 50 MTS	Rollo			3	3
115	60123204	Cinta en tela lurex (color plateado de 4 cm) Rollo por 50 MTS	Rollo			1	1
116	60123204	Cinta en tela lurex (color dorado de 4 cm) Rollo por 50 MTS	Rollo			1	1
117	11151608	Hilo elástico (color negro) Cono de 5000 yardas	Cono			2	2
118	11151608	Hilo elástico (color dorado) Cono de 5000 yardas	Cono			2	2
119	11151608	Hilo elástico (color rojo) Cono de 5000 yardas	Cono			2	2
120	53141600	Caja bobina Caja por 50 unidades	Caja			1	1
121	23121612	Aguja punta de lanza ref.: B27 10 unidades	Caja			1	1
122	23121612	Aguja punta de lanza ref.:135X5 10 unidades	Caja			1	1
123	23121612	Aguja punta de lanza ref.: 16X231 10 unidades	Caja			1	1

El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial De Soacha, a continuación, se relacionan la totalidad de los recursos destinados al Proceso siendo un total de presupuesto oficial: **$83,578,745,** distribuidos de la siguiente forma: **Programa Ser $20,317,752, Desplazados $55,284,000 y Formación titulada $7,976,993,** a Monto Agotable.

- **LOTE 1: PROGRAMA SER**
- **LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACIÓN TITULADA.**

LOTE 1: PROGRAMA SER

Item	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de medida	Cantidad Total
1	51250000	Suplemento Vitamínico	Unidad	1
2	11161801	Polisombra verde Rollo de 50 metros	Rollo	1
3	12352100	E.M Microorganismos Eficientes	Litro	1
4	10121604	Alimento Avícola (Iniciación Pollo De Engorde) 40 kilogramos	Bulto	1
5	10121604	Alimento Avícola (Postura) Bulto de 40 kilogramos 40 kilogramos	Bulto	1
6	10131600	Bebedero Para Avicultura	Unidad	1
7	10131600	Comedero Para Aves	Unidad	1
8	41111500	Gramera Digital	Unidad	1
9	51102719	Solución Yodada	Galón	1
10	10151513	Semilla De Maíz Porba Simijaca	Kilogramo	1
11	21101609	Bandeja Para Hidropónico	Unidad	1
12	56131702	Canastilla plática 60 X 40 X 25	Unidad	1
13	27112001	Machete con funda	Unidad	1
14	27112004	Pala Redonda Con Mango Largo	Unidad	1
15	27112002	Azadón Con Mango Largo	Unidad	1
16	42312313	Solución De Limpieza De Heridas aerosol por 400 ml	Unidad	1

17	50161509	Miel De Purga o Melaza Bulto por 30 kilos.	Kilogramo	1
18	51171501	Carbonato de calcio en piedra Bulto por 20 kilos.	Kilogramo	1
19	50101700	Maíz Partido Bolsa por 1 Kilo.	Kilogramo	1
20	10151513	Semilla Maíz forraje hidropónico Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	1
21	10151603	Semilla Cebada hidropónico Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	1
22	10151605	Semilla Avena hidropónico Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	1
23	10151513	Semilla De Maíz Amarillo Ica V305 Cálido 0-1800 Bolsa por 1 Kilo	Kilogramo	1
24	10151517	Semillas espinaca x sobre 25 gramos	Unidad	1
25	10151515	Semillas cebolla larga x sobre 25 gramos	Unidad	1
26	10151525	Semillas brócoli x sobre 25 gramos	Unidad	1
27	10151512	Semillas lechuga morada x sobre 25 gramos	Unidad	1
28	10151524	Semilla perejil x sobre 25 gramos	Unidad	1
29	10151515	Semillas cebollín x sobre 25 gramos	Unidad	1
30	10151816	Semilla albahaca x sobre 25 gramos	Unidad	1
31	10151805	Semilla de Cilantro Bolsa por 1000 gramos / 1 libra.	Libra	1
32	51101800	Caldo de bordelés Frasco por 1 kilo.	Kilogramo	1
33	12352300	Jabón potásico	Litro	1
34	21101605	Bandeja germinadora x 128 alveolos	Unidad	1

35	10191509	Beauveria bassiana Bolsa por 500 gramos.	Unidad	1
36	10171702	Hidrolato de ajenjo	Litro	1
37	10191509	Hidrolato de ajo - ají	Litro	1
38	10191509	Hongo Bacillus thuringiensis Bolsa por 500 gramos	Libra	1
39	10191509	Extracto vegetal de neem	Litro	1
40	24111500	Bolsa plástica para vivero 15 x 20 cm (Paquete de 100 unidades)	Unidad	1
41	24111500	Bolsa plástica para vivero capacidad 20 x 38 cm (Paquete de 100 unidades)	Unidad	1
42	10171702	Trichoderma harzianum Bolsa por 500 gramos	Libra	1
43	31151503	Cordel de polipropileno Rollo por 1 kilo	Rollo	1
44	10171802	Hidro retenedor Bolsa 1000 gramos o 1 kilo.	Kilogramo	1
45	12141900	Sulfato de azufre Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	1
46	12141900	Sulfato de calcio Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	1
47	12141900	Sulfato Cobre Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	1
48	12141900	Sulfato de magnesio Bolsa de 1 kilo.	Kilogramo	1
49	41121800	Probeta plástica graduada 100 ml de polipropileno	Unidad	1
50	27112007	Tijeras de poda 9"	Unidad	1
51	49221510	Gorras con logo en dril	Unidad	1
52	49161707	Bastones para trekking senderismo.	Unidad	1

53	42171611	Camilla primeros auxilios y rescate	Unidad	1
54	53121603	Morrales 10 litros	Unidad	1
55	46781546	Capa Adulto Impermeable Lluvia con mangas y botones	Unidad	1
56	42172001	Kit Botiquín de primeros auxilios tipo A para servicios médicos de emergencia.	Unidad	1
57	53103001	Camibuso Polo manga larga con logo	Unidad	1
58	39111610	Linterna LED frontal manos libres con sujetador	Unidad	1
59	48101919	TERMO (BOTILITO) 650 ml	Unidad	1

LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACION TITULADA

Item	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de medida	Cantidad Total
1	23121600	AGUJAS PARA MAQUINA FILETEADORA INDUSTRIAL PAÑO X 10 UNIDADES	PAÑO	1
2	23121600	AGUJAS PARA MAQUINA COLLARÍN O RECUBRIDORA INDUSTRIAL PAÑO X 10 UNIDADES	PAÑO	1
3	53141607	CARRETEL PARA MAQUINA PLANA INDUSTRUAL CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
4	41111600	KIT DE 5 REGLAS ESCALA REAL PATRONAJE	UNIDAD	1
5	23121600	GANCHO ENHEBRADOR DE FILETEADORA Y COLLARIN PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
6	53141601	ALFILERES DE COSTURA EN RUEDA 30/40 PIEZAS, DE 6CM DE LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	1
7	53141600	PINZAS PARA ENHEBRADO DE MAQUINAS CON PUNTA DENTADA CURVA DE 148MM CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
8	53141600	RODAJA DE MODISTERIA CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1

9	23121600	JUEGO DE DESTORNILLADORES PARA MÁQUINA DE COSER MARIPOSA, 2 UNIDADES SON 1 JUEGO PAQUETE POR 12 JUEGOS	PAQUETE	1
10	44121706	LÁPIZ DE DIBUJO 2B MINA NEGRA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	1
11	11161804	ANTIFLUIDO ESTAMPADO ROLLO POR 20 METROS	ROLLO	1
12	11161700	ALGONDON LYCRA ROLLO POR 50 METROS	ROLLO	1
13	11161700	BURDA CON ELASTÓMERO POR 50 METROS	ROLLO	1
14	11151700	HILO CALIBRE 120 CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	1
15	14111500	ROLLO PAPEL BOND ROLLO DE 91 CM DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO DE 75 GRAMOS	ROLLO	1
16	14111500	CARTULINA PLIEGO PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
17	11161701	SESGO PLANCHADO DE 2CM DE ANCHO ROLLO POR 100 METROS X 2CM	ROLLO	1
18	44111800	LAPIZ TRAZO TELA CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
19	53141602	MINI KIT DE COSTURA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	1
20	11161800	TELA OVEJERA FLEECE ESTAMPADO ESCARCHADO NAVIDEÑO POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO	1
21	11162124	TELA DE FIELTRO PAÑO LENCY UNICOLOR POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO	1
22	11162124	TELA DE FIELTRO PAÑO LENCY ESTAMPADO NAVIDEÑO POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO	1
23	11161800	TELA OVEJERA FLEECE UNICOLOR POR 150CM DE ANCHO ROLLO X 50 METROS POR CADA COLOR	ROLLO	1
24	60121125	LIENZO CON BASTIDOR PARA PINTAR DE 20CM POR 30CM PAQUETE POR 150 UNIDADES	PAQUETE	1
25	60121242	DELANTALES BLANCOS PARA PINTAR 70 X 95CM PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1

26	46181710	Cofia desechable PAQUETE *100 UNIDADES	PAQUETE	1
27	46181811	Lentes de Seguridad (Claro u Oscuro)	UNIDAD	1
28	46182002	Tapabocas N95- libre Mantenimiento CAJA * 50 UNIDADES	CAJA	1
29	42132203	Guantes nitrilo azul no estériles CAJA * 50 UNIDADES	CAJA	1
30	46182001	Tapabocas desechable CAJA * 50 UNIDADES	CAJA	1
31	46181533	Bata desechable	UNIDAD	1
32	46181606	Cubre zapato PAQUETE * 25 PARES	PAQUETE	1
33	47121701	Bolsa basura color verde PAQUETE*100	PAQUETE	1
34	47121701	Bolsa basura color azul PAQUETE*100	PAQUETE	1
35	60111408	Mirlaré bordado con hilos Carretel 100 metros	Carretel	1
36	60111408	Millaré bordado con lentejuelas (azul rey) Carretel 100 metros	Carretel	1
37	60111408	Millaré bordado con lentejuelas (rojo) Carretel 100 metros	Carretel	1
38	60111408	Millaré bordado con lentejuelas (verde) Carretel 100 metros	Carretel	1
39	60111408	cordón cola de rata(negro) Carretel 100 metros	Carretel	1
40	60111408	cordón cola de rata (azul oscuro) Carretel 100 metros	Carretel	1
41	60111408	Cinta ZIGZAG (azul rey) Carretel 100 metros	Carretel	1
42	60111408	Cinta ZIGZAG (rojo) Carretel 100 metros	Carretel	1
43	60111408	Cinta ZIGZAG (verde) Carretel 100 metros	Carretel	1

44	31201523	Cinta ilusión (azul turqués) Carretel 100 metros	Carretel	1
45	31201523	Cinta ilusión (verde esmeralda) Carretel 100 metros	Carretel	1
46	31201523	Cinta ilusión (fucsia) Carretel 100 metros	Carretel	1
47	11162133	Tela lamé licrada (negra) Rollo por 50 MTS	Rollo	1
48	11162133	Tela lamé licrada (roja) Rollo por 50 MTS	Rollo	1
49	11162133	Tela lamé licrada (dorada) Rollo por 50 MTS	Rollo	1
50	11162109	Encaje blanco (6 cm de ancho) Rollo por 100 MTS	Rollo	1
51	11162109	Encaje blanco (8 cm de ancho) Rollo por 100 MTS	Rollo	1
52	11161704	Dacrón estampado en flores (fondo blanco) Rollo por 100 MTS	Rollo	1
53	11161704	Dacrón estampado en flores (fondo amarillo) Rollo por 100 MTS	Rollo	1
54	11161704	Dacrón estampado en flores (fondo rojo) Rollo por 100 MTS	Rollo	1
55	60123204	Randas en tela Rollo por 50 MTS	Rollo	1
56	60123204	Cinta en tela lurex (color plateado de 4 cm) Rollo por 50 MTS	Rollo	1
57	60123204	Cinta en tela lurex (color dorado de 4 cm) Rollo por 50 MTS	Rollo	1
58	11151608	Hilo elástico (color negro) Cono de 5000 yardas	Cono	1
59	11151608	Hilo elástico (color dorado) Cono de 5000 yardas	Cono	1
60	11151608	Hilo elástico (color rojo) Cono de 5000 yardas	Cono	1

61	53141600	Caja bobina Caja por 50 unidades	Caja	1
62	23121612	Aguja punta de lanza ref.: B27 10 unidades	Caja	1
63	23121612	Aguja punta de lanza ref.:135X5 10 unidades	Caja	1
64	23121612	Aguja punta de lanza ref.: 16X231 10 unidades	Caja	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR.

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto/servicio para su adquisición.

CONDICIONES TÉCNICAS A EVALUAR:

- Los elementos deben entregarse debidamente marcados de acuerdo con el ítem que corresponde de acuerdo con la ficha técnica.
- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- Los elementos deben ser entregados por el operador en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: ubicado en el Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.
- Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.
- Las calidades y cualidades mínimas de los productos se encuentran anexas dentro de las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
- Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los elementos objeto de suministro.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar las marcas de los productos ofrecidos que cumplan las calidades y cualidades exigidas.

- Deberá anexar fotografías de los elementos objeto de compra.

7.2 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por la estructuradora encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo designada por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente. Este requisito se evaluará como habilitante técnico.

Regla: Una vez realizada su propuesta el oferente no podrá actualizar el Certificado de implementación del SG-SST ni la evaluación de estándares, teniendo en cuenta que se tendrá como mejora de la oferta.

7.3 REQUISTOS AMBIENTALES

Conforme comité estructurador, se evidencio que el objeto contractual no requiere requisitos adicionales en materia ambiental, según el GCCON-AN-001, no existen requisitos ambientales específicos, ya que se trata de un proceso de compra de tarjetas recargables y no implica directamente la adquisición de combustible.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	PRECONTRACTUAL

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83,578.745), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, a monto agotable y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos **directos e indirectos.**

De conformidad con el literal d) del numeral 2° de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos N° 3 2013 000162 del 07 de noviembre de 2013 y la Circular No 1-4049 radicada el 4 de octubre de 2013, en las cuales establecen que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, solicitud de cotizaciones, consultas en páginas Web, análisis de precios históricos.

Distribuidos de la siguiente manera:

- **LOTE 1: PROGRAMA SER:** VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.317.752,00) A MONTO AGOTABLE.

- **LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACIÓN TITULADA:** SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63,260,993) A MONTO AGOTABLE.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el literal d) del numeral 2° de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos N° 3 2013 000162 del 07 de noviembre de 2013 y la Circular No 1-4049 radicada el 4 de octubre de 2013, en las cuales establecen que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, solicitud de cotizaciones, consultas en páginas Web, análisis de precios históricos.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (83,578.745), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial SOACHA, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA." es de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A MONTO AGOTABLE y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

- **LOTE 1: PROGRAMA SER:** VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.317.752,00) A MONTO AGOTABLE.

- **LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACIÓN TITULADA:** SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63,260,993) A MONTO AGOTABLE.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indiquecon X	RUBRO	VALOR
inversión	X	25_9232_444 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.	OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6224	2024-03-26	30/12/2024	923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL	Nación	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	$55,284,000
6224	2024-03-26	30/12/2024	923238 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	Nación	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	$20,317,752
6224	2024-03-26	30/12/2024	923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES	$7,976,993

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en la circular 1-0010 emitida por la dirección jurídica de acuerdo del Sena por medio de la cual se infirman las cuantías de contratación para la vigencia 2023.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación acorde a las directrices de la agencia Nacional de contratación pública- Colombia compra eficiente, el cual está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Leyes 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 142 de 2023
- Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen
- Conocidas por todos los proponentes
- Adendas que se surtieren dentro del proceso.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación por Mínima Cuantía, considerando el valor oficial estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

Se anexa Circular 1-0010 “Frente a la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC.”

Mediante la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional determinó que la adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes se debe realizar a través de los AMP.

Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública y la designación de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características uniformes y de uso común, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, es preciso aclarar, que, la obligación de aplicar los AMP o la tienda virtual, no es una obligación arbitraria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)"

APLICACIÓN INTERNA

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía Y, POR TANTO, CUANDO EL VALOR DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO, SE DEBE ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PUES EN ESTE CASO NO DEBE TENERSE EN CUENTA EL OBJETO SINO SÓLO EL VALOR DEL CONTRATO.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional.

Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

Así mismo, el Concepto C – 101 de 2023 DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología.
Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores.
A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (…)

(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla fue confirmada por el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, denominada trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

A su vez, la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en la que en su artículo 5 establece lineamientos referentes a la selección objetiva,

que enfáticamente dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía determina la subsanabilidad de los documentos que no otorguen puntaje, siendo así, la oferta económica dentro de la modalidad de mínima cuantía no cuentan con la posibilidad de subsanar, puesto que la forma de selección es ajustada al menor precio siempre que cumpla las condiciones del pliego.

Que de la referida norma y su consolidación en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determina que la selección objetiva debe ceñirse expresamente a las reglas que en ella se establecen, por lo que todas las propuestas que pretendan mejorar la oferta presentada deberán ser considerada como una trasgresión a lo normado y por ende ser obviada del proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de selección no versa en temas de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, y las demás que determine la ley en la materia, lo establecido en el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y en la ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta los documentos tipo.

- PROCEDIMIENTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía

única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.

b) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
c) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
f) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
g) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto de los elementos objeto del presente contrato
h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
i) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
m) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos

del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

p) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
r) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
s) El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
t) Las demás relacionadas con el objeto del contrato, los estudios previos y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
b) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
c) El contratista entregara los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el Almacén ubicado en la Sede Sibaté.
d) El contratista reemplazará en un término máximo de tres (3) días, el bono que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
e) Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
f) El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
g) Entregar los elementos de primera calidad, libre de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas
h) Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
i) Prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el SENA, para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ejecución del presente contrato, el contratista coordinará

con antelación mínima de tres (3) días con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, estableciendo fecha y hora para ejecutar dicho procedimiento.

j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al – SENA Regional Cundinamarca y /o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
m) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
n) Entregar en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso.
o) Cumplir con los requisitos exigidos del SGSST, ambiental y energético
p) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
b. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial, Regional Cundinamarca, para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
e. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
f. Recibir a satisfacción los elementos entregados por el contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia

de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

h. Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
i. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
j. Verificar, previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
k. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los ítems y elementos que se encuentran en las especificaciones técnicas y como lo solicita el supervisor del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de DOS (02) MESES calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: ubicado en el Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en UN ÚNICO PAGO, de acuerdo con la entrega realizada en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA)

	• Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, 28 GCCON-F-046 V.02 anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses) El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. <u>Nota 1:</u> En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. <u>Nota 2:</u> factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá

	ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato a Jairo Alberto Rivera quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.		

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en **LOTES A MONTO AGOTABLE**,

atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el Tipo de contrato a Celebrarse.

La adjudicación del proceso será por la totalidad de ítems, para lo cual se deben cotizar cada uno de los ítems que compone el proceso a precio **unitario fijo;** en el apartado Cuestionario "PROPUESTA ECONOMICA" dispuesto en SECOP II; La Entidad adjudicará el presente proceso conforme a la oferta más baja.

La propuesta económica se evaluará conforme al valor de la oferta de menor precio.

La adjudicación se hará conforme al procedimiento del Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla*

con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado conforme con la necesidad planteada desde el área solicitante acorde al DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. ***La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.***
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero*

en el tiempo.

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes son:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al manual de contratación de CCE, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, no debe solicitarse certificado de RUP. Por lo tanto, las Entidades Estatales deben verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y capacidad organizacional, en caso de que haya solicitado alguna de estas tres últimas En criterio de analogía del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 será:

Para el efecto del presente proceso se verificarán los siguientes aspectos:

- Capacidad Jurídica
- Experiencia

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal

de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. (expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta con renovación de vigencia 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 posterior a la fecha señalada se deberá remitir con renovación 2024).
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

> *"1. Capacidad legal de proveedores extranjeros*
>
> *A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.*
>
> *(a) Personas naturales*
> *Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.*

(b) Personas jurídicas
Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. para lo cual deberá diligenciar formato ORIGEN DE LOS SERVICIOS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y EL FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SUS CERTIFICADOS DE ORIGEN FINANCIERO.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
b) Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para renovación de vigencia 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 posterior a la fecha señalada se deberá remitir con renovación 2024).
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización **del organismo (acuerdo estatutos)**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

Objeto Social.

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, deberá tener relación con el objeto contractual. De manera que le permita al PROPONENTE la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural.

Constitución Y Vigencia.

La constitución de la persona jurídica proponente o la inscripción en el registro mercantil de la persona natural que participe en el presente proceso de selección o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, se verificará en el documento expedido por la Cámara de Comercio Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural. La duración del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Autorización Para Contratar

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

- CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
Nota 4. La proponente persona natural, anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES. En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente*". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

 En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,

debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN// LIBRETA MILITAR

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
NO MAYOR A 90 DIAS CALENDARIO.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- AUTORIZACION NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:

El oferente deberá anexar Formato de Autorización de Notificación Electrónica de Actos Administrativos derivados del presente proceso.

- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES.

El oferente autorizara a la entidad a realizar la verificación de consulta por inhabilidades por delitos sexuales, conforme con Decreto 753 DE 2019 y normas concordantes.

- VERIFICACIÓN REDAM.

El oferente remitirá certificado REDAM, acorde a la normatividad vigente.

- Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. "Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo".

Esta entidad informa que cualquier documento que se entregue con fecha posterior al cierre establecido en el cronograma de la oferta, será motivo de rechazo de la oferta. Esto con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los proponentes en el proceso de selección. Esta aclaración aplica en el contexto de los criterios de subsanación de la documentación

En caso de encontrarse exceptuado para presentar algún tipo de documentación, se solicitará se presente un oficio que aclare esta situación, junto con su propuesta.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Siguiendo lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente-, mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes pueden subsanar dichos requisitos hasta antes del inicio de la misma. Ahora bien, en los procesos de selección que se adelantan por subasta inversa y MÍNIMA CUANTÍA, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones o Invitación a Cotizar. Entonces, en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito, aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Para este proceso de mínima cuantía, en la propuesta técnica se deberá anexar toda la información técnica disponible, anexando fichas técnicas y lista de los elementos relacionados, y demás información requerida en el anexo adjunto ANEXOS SECOP II denominado Fichas Técnicas (cuando aplique).

Para lo cual el Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta.

El oferente debe presentar junto con la oferta económica en el plazo señalado en el cronograma y antes de la hora de cierre las fichas técnicas con las especificaciones técnicas requeridas, señaladas en la invitación

- ***REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.***

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Si el proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con entidades privadas, deberá aportar la factura de venta y la resolución de facturación expedida por la Dian de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

EXPERIENCIA MIPYME, Cuando en el proceso se presenten MIPYME, para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad

- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*

El proponente debe ofertar el servicio requerido, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el numeral 7. del presente Estudio Previo.

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

- REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por la estructuradora encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo designada por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente. Este requisito se evaluará como habilitante técnico (ver requisitos seguridad y salud en el trabajo).

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No hay a lugar exigencia de requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.4 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias, errores o falta en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar, corregir o solicitar dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.

Sobre el particular, se precisa la Directiva presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 numeral 1.8, la cual señala:

1.6 Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales:

En los pliegos de condiciones las entidades exigieran que los oferentes a quienes se les requiera y nos subsanen sus ofertas, justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

A la luz de lo anterior, y en cumplimiento de la directiva presidencial, esta entidad queda facultada para que, en el presente proceso se exija a los oferentes que haya lugar, justificar las razones por las cuales no subsanen lo requerido.

20. REQUISITOS PONDERABLES.

Resumen Evaluación		
Factor De Evaluación	Indicador	Resultado
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo. El proponente debe verificar que su oferta NO sobrepase el presupuesto oficial estimado causal de rechazo de la oferta.	Los requisitos Mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Satisfacción de las necesidades de la Entidad)	Se verificará que los bienes y servicios ofertados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la Invitación Pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones. tres (3), contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV, Cuando el proceso sea limitado a MYPIMES.	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA)
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	De acuerdo con los definidos en el numeral seguridad y salud en el trabajo.	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA)
REQUISITOS AMBIENTALES	De acuerdo con los definidos en el numeral requisito SIGA. .	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA) **(Cuando aplique).**
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada.		

21. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los elementos e ítems, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

a) La propuesta económica debe ser completamente diligenciada en la plataforma de SECOP II, indicando lo requerido teniendo en cuenta impuestos y demás gastos por ítem.

b) La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem relacionado por la Entidad dentro del estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

c) El proponente deberá cotizar todos los ítems solicitados y en el orden establecido por la entidad.

d) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

e) Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto, ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

f) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, por lo cual las fracciones denominadas centavos no volvieron

a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores parciales o totales con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones.

h) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

i) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada

j) La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

k) Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.

l) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

m) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

La Oferta Económica NO es subsanable **el proponente debe verificar con claridad las condiciones en la plataforma SECOP II la forma de subir el precio, ya que bajo ningún modo se aceptarán correcciones o modificaciones en la propuesta económica.**

NOTA No. 001: El Oferente deberá presentar su Propuesta sin sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83,578.745), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, A MONTO AGOTABLE.

LOTES:

- **LOTE 1: PROGRAMA SER: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.317.752,00) A MONTO AGOTABLE.**

 1. OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por la totalidad del presupuesto en observancia y que su ejecución se realizará hasta **MONTO AGOTABLE**, corresponde al proponente diligenciar en este punto el valor total del mismo, es decir, la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.317.752,00) A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA.**
 El valor allí referenciado no será considerado para determinar el menor precio. No obstante, el oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta NO sobrepase el presupuesto Oficial que corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.317.752,00) A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA,** ya que con ello incurre en causal de **RECHAZO** de la oferta.

 En caso de que el proponente referencie un menor valor en esta pregunta, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto. A monto agotable.

 2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

 Regla 1: El proponente NO podrá superar con la **sumatoria de sus valores unitarios**, la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.152.594) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA**, en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

- **LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACIÓN TITULADA: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63,260,993) A MONTO AGOTABLE.**

 1. OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por la totalidad del presupuesto en observancia y que su ejecución se realizará hasta **MONTO AGOTABLE**, corresponde al proponente diligenciar en este punto el valor total del mismo, es decir, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63,260,993) A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA.**

 El valor allí referenciado no será considerado para determinar el menor precio. No obstante, el oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta NO sobrepase el presupuesto Oficial que corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63,260,993) A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA,** ya que con ello incurre en causal de **RECHAZO** de la oferta.

 En caso de que el proponente referencie un menor valor en esta pregunta, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto. A monto agotable.

 2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

 Regla 1: El proponente NO podrá superar con la **sumatoria de sus valores unitarios**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($25.381.730) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA**, en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

Regla No. 002: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÉ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

Regla No. 003: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en las Especificaciones Técnicas.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración, modificar el valor total de la Oferta presentada.

Regla No. 004: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para **cada uno** de los ítems y productos consignados en el **estudio de mercado,** so pena de RECHAZO.

Regla No. 005: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla No. 006: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla No. 007: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

22. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual
Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual

- REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por la estructuradora encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo designada por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente. Este requisito se evaluará como habilitante técnico. (ver numeral 7. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo)

Regla 01: Una vez realizada su propuesta el oferente no podrá actualizar ni modificar el documento de autoevaluación de estándares mínimos, ni el Certificado de implementación del SG-SST, teniendo en cuenta que se tendrá como mejora de la oferta.

24. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos. acorde con el MANUAL ELABORADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

- El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

- El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.
- En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

- El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (1) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Identificación y Clasificación del Riesgo	Evaluación y Calificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Mitigación del Riesgo
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad	La Entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.
Posibles incumplimientos en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los pagos de manera oportuna	La Entidad verificara el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas	La Entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y

total la necesidad de la Contratación.	valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de estas.

25. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)
NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:
EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

Restablecimiento o Ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía legal:
De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen

de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más
x	Calidad y correcto funcionamiento de los elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme con el ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa «convocatoria limitada a Mipymes», en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser «menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América». Esta limitante, valga la pena aclarar, es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nótese que la norma no hace referencia a la tasa de cambio representativa del mercado –TRM –, establecida diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo que establece el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 y la Circular Reglamentaria Externa- DODM-146, ambas expedidas por el Banco de la República.
Para establecer dicha tasa, el Ministerio toma en cuenta como parámetros, por un lado, el promedio de la TRM de los dos años anteriores al período a calcular y, por el otro, los «veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América» a los que se refiere el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- Por lo cual será responsabilidad del oferente solicitante de la Mipyme, aportar mediante carta firmada por el representante legal indicando valor El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la respectiva anualidad.
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por

valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.

- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

27. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

28.OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

29. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PAGO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución

No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitados, cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

33. MODIFICACIONES

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, lo cual se indica que tal excedente o disponible, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad previamente justificada y definida en el presente documento, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

34. ANEXOS

- Justificación de la necesidad
- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Estudio de mercado – Cuadro comparativo de precios
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboro: Leonela Bello Morera/Abogada Contratación

Revisó: Nelson Pachon // Evaluador técnica

Revisó: Paula Alejandra Robayo García // Profesional SST

Reviso: Maritza Velasco Diaz// Profesional G02

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO:** CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

2. **CLASIFICACION UNSPSC:**

LOTE 1: PROGRAMA SER

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	51000000	51250000	51250000	51250000	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
2	11000000	11160000	11161800	11161801	11161801	Textil sintético de tejido sintético
3	12000000	12350000	12352100	12352100	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
4	10000000	10120000	10121600	10121604	10121604	Alimento avícola
5	10000000	10120000	10121600	10121604	10121604	Alimento avícola
6	10000000	10130000	10131600	10131600	10131600	Recipientes para animales
7	10000000	10130000	10131600	10131600	10131600	Recipientes para animales
8	41000000	41110000	41111500	41111500	41111500	Instrumentos de medición de peso
9	51000000	51100000	51102700	51102719	51102719	Yodoformo
10	10000000	10150000	10151500	10151513	10151513	Semillas o plántulas de Maiz
11	21000000	21100000	21101600	21101609	21101609	Cama se semillas (Semillero)

12	56000000	56130000	56131700	56131702	56131702	Canastas para mercanCías
13	27000000	27110000	27112000	27112001	27112001	Machetes
14	27000000	27110000	27112000	27112004	27112004	Palas
15	27000000	27110000	27112000	27112002	27112002	Azadones
16	42000000	42310000	42312300	42312313	42312313	Soluciones de limpieza de heridas
17	50000000	50160000	50161500	50161509	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
18	51000000	51170000	51171500	51171501	51171501	Carbonato de Calcio
19	50000000	50100000	50101700	50101700	50101700	Frutos secos
20	10000000	10150000	10151500	10151513	10151513	Semillas o plántulas de Maíz
21	10000000	10150000	10151600	10151603	10151603	Semilla de Cebada
22	10000000	10150000	10151600	10151605	10151605	Semillas de avena
23	10000000	10150000	10151500	10151513	10151513	Semillas o plántulas de Maíz
24	10000000	10150000	10151500	10151517	10151517	Semillas o plántulas de Espinaca
25	10000000	10150000	10151500	10151515	10151515	Semillas o plántulas de Cebolla
26	10000000	10150000	10151500	10151525	10151525	Semillas o plántulas de brocoli
27	10000000	10150000	10151500	10151512	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
28	10000000	10150000	10151500	10151524	10151524	Semillas o plántulas de Perejil
29	10000000	10150000	10151500	10151515	10151515	Semillas o plántulas de Cebolla

30	10000000	10150000	10151800	10151816	10151816	Semillas o plántulas de Albahaca
31	10000000	10150000	10151800	10151805	10151805	Semillas o plántulas de Cilantro
32	51000000	51100000	51101800	51101800	51101800	Fungicidas
33	12000000	12350000	12352300	12352300	12352300	Compuestos inorgánicos
34	21000000	21100000	21101600	21101605	21101605	Equipo para tratamiento de semillas
35	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
36	10000000	10170000	10171700	10171702	10171702	Fungicidas
37	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
38	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
39	10000000	10190000	10191500	10191509	10191509	Insecticidas
40	24000000	24110000	24111500	24111500	24111500	Bolsas
41	24000000	24110000	24111500	24111500	24111500	Bolsas
42	10000000	10170000	10171700	10171702	10171702	Fungicidas
43	31000000	31150000	31151500	31151503	31151503	Cuerda de Polipropileno
44	10000000	10170000	10171800	10171802	10171802	Acondicionador orgánico de suelos
45	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros
46	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros
47	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros
48	12000000	12140000	12141900	12141900	12141900	No-metales y gases elementales y puros

49	41000000	41120000	41121800	41121800	41121800	Artículos de Vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
50	27000000	27110000	27112000	27112007	27112007	Tijeras de Podar
51	49000000	49220000	49221500	49221510	49221510	Gorras Deportivas
52	49000000	49160000	49161700	49161707	49161707	Bastones
53	42000000	42170000	42171600	42171611	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
54	53000000	53120000	53121600	53121603	53121603	Morrales
55	46000000	46180000	46181500	46181546	46181546	Capa impermeable
56	42000000	42170000	42172000	42172001	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
57	53000000	53100000	53103000	53103001	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
58	39000000	39110000	39111600	39111610	39111610	Linternas
59	48000000	48100000	48101900	48101919	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

LOTE 2: DESPLAZADOS Y FORMACIÓN TITULADA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
2	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
3	53000000	53140000	53141600	53141607	53141607	Indicadores de costura
4	41000000	41110000	41111600	41111604	41111604	Reglas
5	23000000	23120000	23121600	23121600	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
6	53000000	53140000	53141600	53141601	53141601	Alfileteros
7	53000000	53140000	53141600	53141600	53141600	Suministro de costura variados
8	53000000	53140000	53141600	53141600	53141600	Suministro de costura variados
9	23000000	23120000	23121600	23121600	23121600	Suministro de costura variados
10	44000000	44120000	44121700	44121706	44121706	Lápices de madera
11	11000000	11160000	11161800	11161804	11161804	Textil sintético tejido
12	11000000	11160000	11161700	11161700	11161700	Tejidos de Algodón
13	11000000	11160000	11161700	11161700	11161700	Tejidos de Algodón
14	11000000	11150000	11151700	11151700	11151700	Tejidos de Algodón
15	14000000	14110000	14111500	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
16	14000000	14110000	14111500	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

17	11000000	11160000	11161700	11161701	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
18	44000000	44110000	44111800	44111800	44111800	Suministros de dibujo
19	53000000	53140000	53141600	53141602	53141602	Kits de Costura
20	11000000	11160000	11161800	11161800	11161800	Tejidos sintéticos
21	11000000	11160000	11162100	11162124	11162124	Tela de Fieltro
22	11000000	11160000	11162100	11162124	11162124	Tela de Fieltro
23	11000000	11160000	11161800	11161800	11161800	Tejidos sintéticos
24	60000000	60120000	60121100	60121125	60121125	Paneles de Lienzo
25	60000000	60120000	60121200	60121242	60121242	Delantales para pintar
26	46000000	46180000	46181700	46181710	46181710	Capucha protectora
27	46000000	46180000	46181800	46181811	46181811	Lentes protectores
28	46000000	46180000	46182000	46182002	46182002	Respiradores
29	42000000	42130000	42132200	42132203	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
30	46000000	46180000	46182000	46182001	46182001	Máscaras o accesorios
31	46000000	46180000	46181500	46181533	46181533	Batas protectoras
32	46000000	46180000	46181600	46181606	46181606	Forros para calzado
33	47000000	47120000	47121700	47121701	47121701	Bolsas de basura
34	47000000	47120000	47121700	47121701	47121701	Bolsas de basura
35	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas

36	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
37	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
38	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
39	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
40	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
41	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
42	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
43	60000000	60110000	60111400	60111408	60111408	Cintas o cintas onduladas decorativas
44	31000000	31200000	31201500	31201523	31201523	Cinta de tela
45	31000000	31200000	31201500	31201523	31201523	Cinta de tela
46	31000000	31200000	31201500	31201523	31201523	Cinta de tela
47	11000000	11160000	11162100	11162133	11162133	Tela de Satín
48	11000000	11160000	11162100	11162133	11162133	Tela de Satín
49	11000000	11160000	11162100	11162133	11162133	Tela de Satín
50	11000000	11160000	11162100	11162109	11162109	Encaje
51	11000000	11160000	11162100	11162109	11162109	Encaje

52	11000000	11160000	11161700	11161704	11161704	Textiles de algodón tejido
53	11000000	11160000	11161700	11161704	11161704	Textiles de algodón tejido
54	11000000	11160000	11161700	11161704	11161704	Textiles de algodón tejido
55	60000000	60120000	60123200	60123204	60123204	Cintas decorativas
56	60000000	60120000	60123200	60123204	60123204	Cintas decorativas
57	60000000	60120000	60123200	60123204	60123204	Cintas decorativas
58	11000000	11150000	11151600	11151608	11151608	Hebra de nylon
59	11000000	11150000	11151600	11151608	11151608	Hebra de nylon
60	11000000	11150000	11151600	11151608	11151608	Hebra de nylon
61	53000000	53140000	53141600	53141600	53141600	Suministros de costuras variado
62	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
63	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose
64	23000000	23120000	23121600	23121612	23121612	Agujas para máquina de cose

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Necesidad de la Entidad

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, implementa las acciones de formación para los programas de las áreas de confecciones incluido en los grupos de Formación Titulada, El grupo SENA Emprende Rural SER con las formaciones de Emprendimiento en producción de cultivos transitorios; Emprendimiento en producción de frutales perennes; Emprendimiento en producción de frutales semiperennes; Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria y la dinámica de turismo con emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales. También incluyendo el grupo de Población Vulnerable, en la cual se desarrollan formaciones cortas para población en condición de desplazamiento claramente comprobada, brindando así

el apoyo con los materiales para el desarrollo de la actividad formativa. Con la finalidad principal de ampliar habilidades para el trabajo del recurso humano de la industria y servicios del país e impulsar el desarrollo del sector rural encadenando la producción primaria a la transformación y la inclusión para la población en condiciones de desplazamiento y que presenta una alta vulnerabilidad.

NECESIDAD

FORMACIÓN TITULADA

Por medio del proceso de compras de materiales se pretende mejorar las condiciones de la formación impartida a los programas de formación titulada que impacten la comunidad perteneciente al territorio donde se encuentra el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, quienes fortalecerán sus procesos de formación con implementos y dotación adecuada en las formaciones relacionadas técnico, operario y estrategia Campesena con formaciones enfocadas a el fortalecimiento de competencias en elaboración de patronaje de prendas vestir y confección de prendas, esto acorde al plan de acción 2024.

PROGRAMA SER

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con las acciones de formación, actividades de ciencia y tecnología para todos los programas de formación tecnológica, técnica y complementaria con el fin de garantizar una formación integral, es por esto que cuenta con ambientes de formación para el programa SENA Emprende Rural - SER. Donde se desarrollan todos los proyectos formativos y se lleva a cabo el proceso de formación profesional integral.

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad**.**

Considerando las directrices del Plan de Acción 2024, el Programa SER debe contar con una oferta formativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales, por esto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, requiere Contratar la adquisición de materiales de formación para doce (12) cursos en los siguientes programas; ocho formaciones en Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria, una formación en Emprendimiento en producción de frutales semi perennes, una formación en Emprendimiento en producción de frutales perennes, dos formaciones en Emprendimiento en producción de cultivos transitorios y dos en Emprendedor en desarrollo de

actividades turísticas en espacios naturales. Los cuales se desarrollarán a partir de esta oferta en los Municipios de Soacha, Granada, Tena, San Antonio y Sibaté.

PROGRAMA POBLACIÓN VULNERABLE.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con diferentes entidades las acciones de formación complementaria para población vulnerable con actividades de arte, salud ocupacional, ciencia y tecnología para todos los programas de formación complementaria con el fin de garantizar una formación integral, es por esto que utiliza ambientes de formación de diseño, corte y confección de prendas, artesanías, salud ocupacional, sistemas, primera infancia , y demás programas complementarios, donde se desarrollan todos los proyectos formativos para población vulnerable, concernientes al área de confecciones, artesanías, salud ocupacional, sistemas y primera infancia, que aportan a la formación integral en las diferentes áreas de formación complementaria como Patronaje industrial, Confección Ropa Exterior, manejo básico de maquina plana y filete adora, bioseguridad, pintura en tela, elaboración de artículos con material reciclado, atención a la primera infancia, mantenimiento de computadores, sistemas, etc.

Los EPP tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, teniendo en cuenta que no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a disminuir las posibles lesiones; Por lo que es importante entender que esto es un tema de suma importancia en el proceso de formación en BIOSEGURIDAD, al cual se deben enfocar el buen uso y conocimiento de los EP, para así crear protocolos sobre el correcto uso de los EPP dependiendo del tipo de riesgo en sus entornos y así proteger a todo el personal en formación y fuera de formación.

Para tal fin el grupo de formación en seguridad y salud en el trabajo- BIOSEGURIDAD, efectuará el estudio correspondiente para prever las necesidades durante el proceso de formación complementaria con Población vulnerable y adelantará los trámites internos presupuestales y de contratación a que haya lugar.

El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Soacha, requiere contratar la adquisición de los elementos de protección personal, con el fin de garantizar el desarrollo del programa de formación complementaria en BIOSEGURIDAD, dirigido a población vulnerable, que tiene por finalidad, orientar y fortalecer el mantenimiento y las condiciones de salud y bienestar de la población, enseñando acciones preventivas para la mitigación de riesgos.
En tal sentido y con el fin de satisfacer las necesidades preestablecidas en este contexto y en el estudio del campo obligacional que les asiste a las partes del negocio jurídico este proceso será una mínima cuantía por monto agotable.

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

Objetivo del contrato

Satisfacer las necesidades de la formación y fortalecer el trabajo de campo en el desarrollo de las actividades con la utilización de los materiales de formación dentro del marco de concepto del aprender con el hacer, dentro lo establecido en relación con la misión del SENA.

Proporcionar las herramientas adecuadas para el desarrollo de las competencias en formación que son fortalecidas o adquiridas en el proceso.

Necesidades por satisfacer:

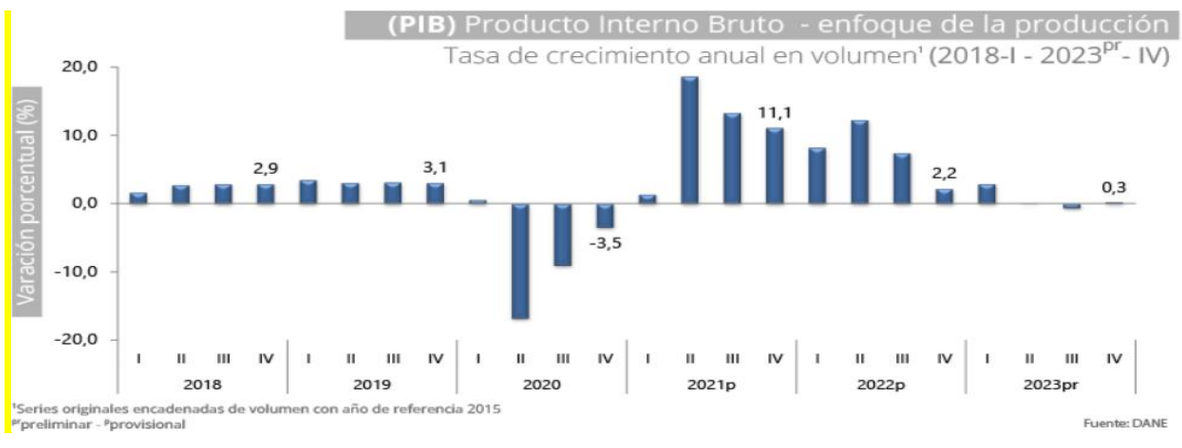
Es importante resaltar que los materiales de Formación y actividades de formación hacen parte de la estrategia metodológica sobre las cuales el SENA fomenta los procesos de enseñanza- aprendizaje desarrollando a través de las mismas actividades de aprendizaje que pretenden la generación de competencias que serán usados en un contexto productivo.

Es en este aspecto como el instructor debe ser precursor de estrategias pedagógicas que concretan en el aprendiz las competencias por medio de actividades significativas que orientan y facilitan el aprendizaje Para ello el instructor debe hacer uso de insumos que se convierten en el material formativo para mediar en los aprendices las prácticas pedagógicas que permiten en concreto desarrollar representaciones y simulaciones de conceptos e inicio de la comprensión, la búsqueda de regularidades, los tipos de problemas que se pueden desencadenar y las soluciones sobre el entorno.

En términos generales depende en gran parte del material formativo, la calidad de sus acciones al momento de poner en marcha su respuesta ante las necesidades de un entorno productivo

3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar



3.2.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%
 (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Compra materiales confección

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que másaportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

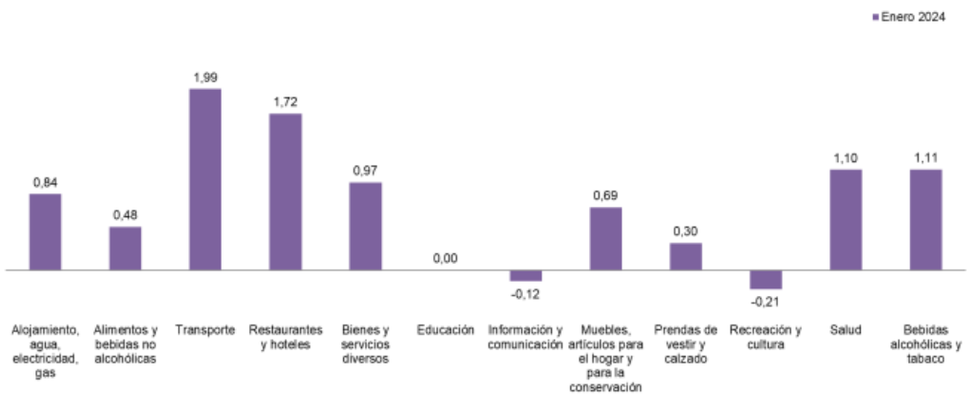
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, frente a diciembre de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (7,76%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,28%) y combustibles para vehículos (3,88%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%), piezas para bicicleta (-1,23%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,13%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

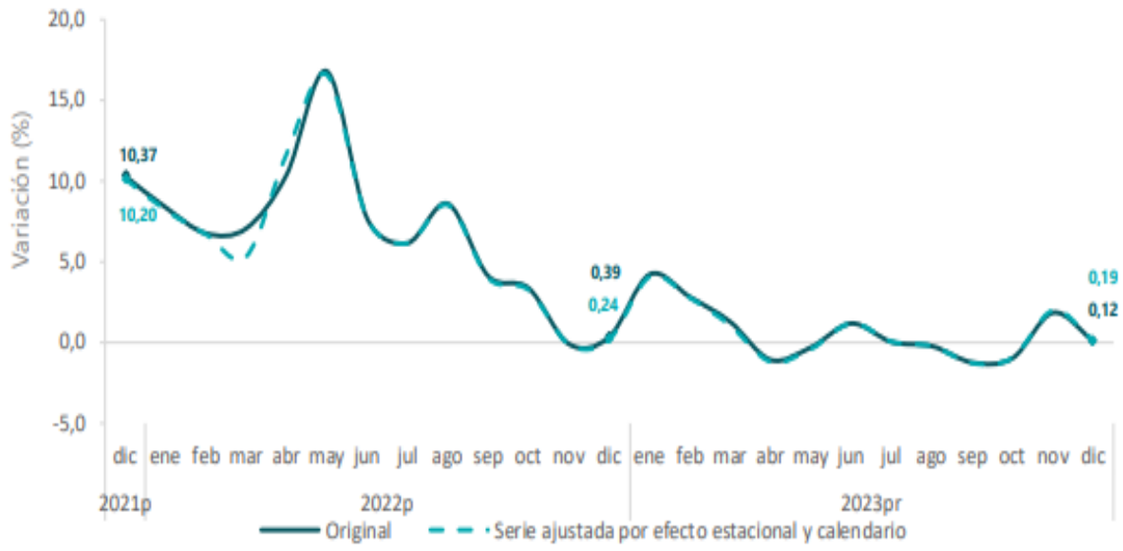
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,81	0,13
Combustibles para vehículos	3,88	0,13
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,64	0,12
Arriendo imputado	0,79	0,10
Electricidad	2,15	0,08
Arriendo efectivo	0,81	0,07
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,90	0,04
Frutas frescas	2,82	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,24	0,03
Servicio doméstico	2,40	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

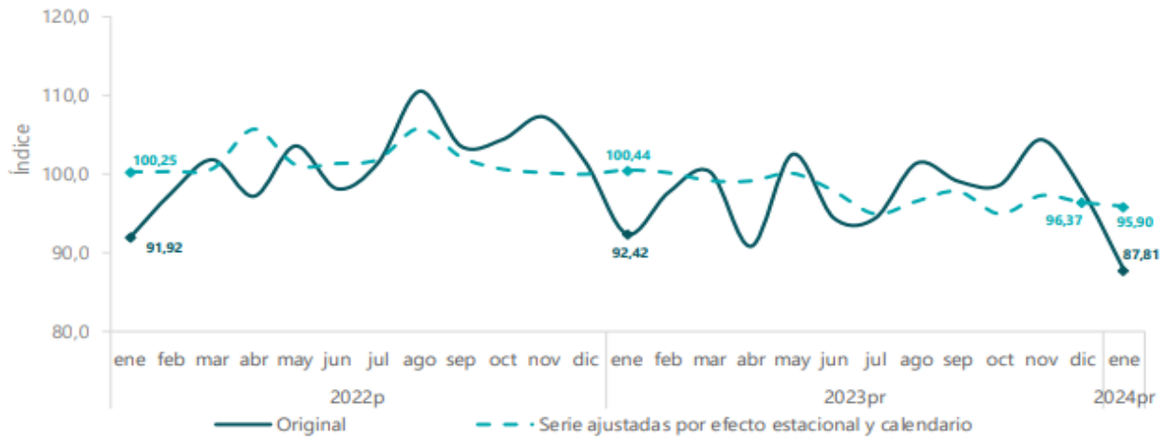
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE) diciembre 2023

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



RESULTADOS DEL INDICE DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Gráfico 10. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (enero)

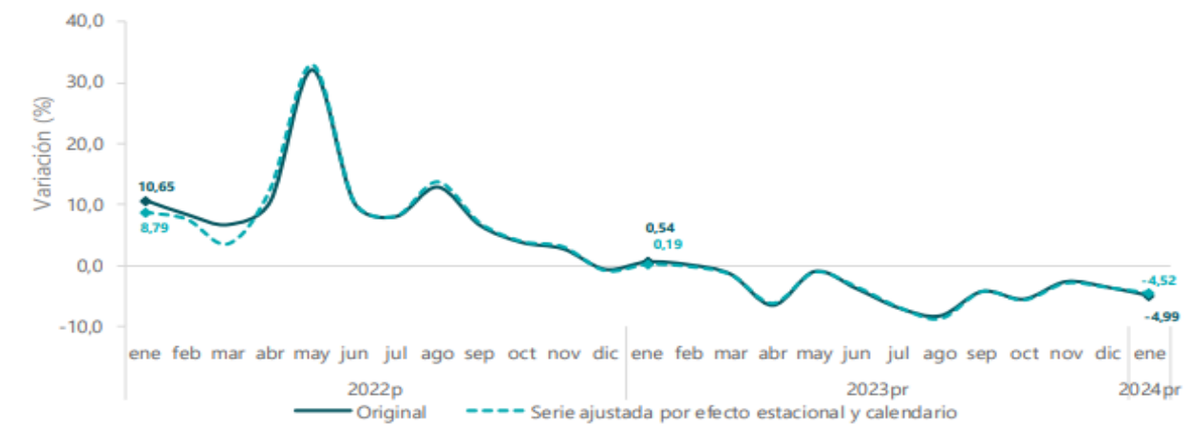


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2023pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 97,85, lo que representó un decrecimiento de 3,75% respecto al mes de diciembre de 2022p (101,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2023pr, se ubicó en 96,56, lo que representó un decrecimiento de 3,64% respecto al mes de diciembre de 2022

Gráfico 11. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (enero)

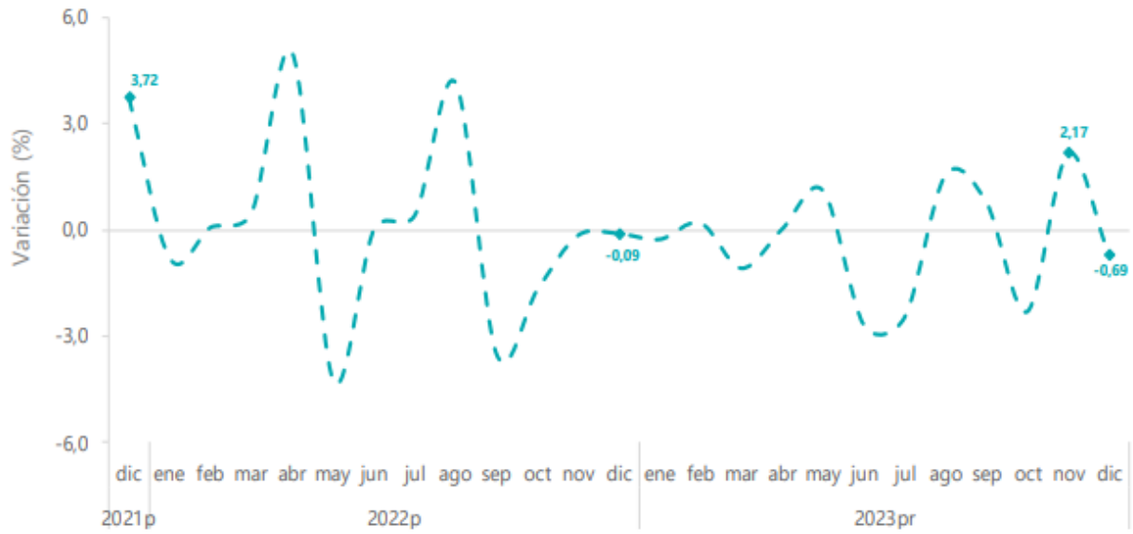


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2024pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 95,90, lo que representó un decrecimiento de 0,49%, respecto al mes de diciembre de 2023pr (96,37).

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO

Sector secundario o Industrial

El sector secundario: Se conoce como sector secundario o sector industrial al sector económico que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

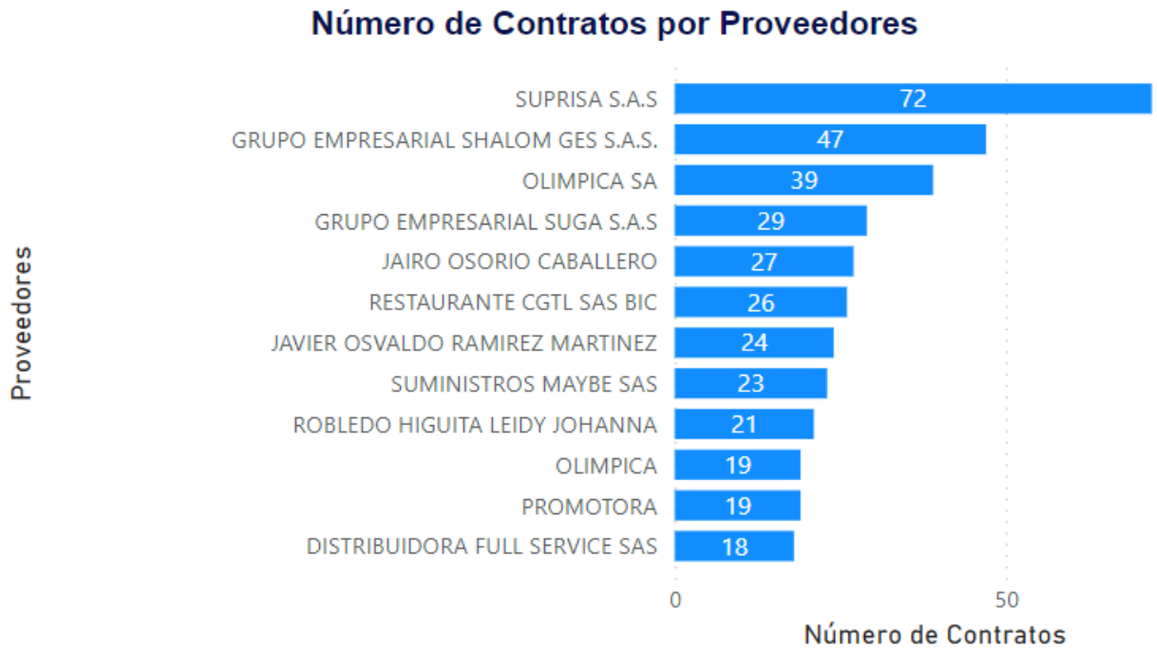
El sector secundario es, hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi- elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

3.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se logrará obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la entidad.

En este sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de varias empresas prestadoras del bien requerido, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan en el Departamento de Cundinamarca, Bogotá D.C., de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando. Algunas de estas empresas son las siguientes:

EMPRESAS QUE PRE- COTIZARON
COTIZACION No. 1 AGROPECUARIA LA HACIENDA
COTIZACION No. 2 VIVERO Y COMERCIALIZADORA FANTASIA Y ARTE.
COTIZACION No. 3 MUNDO OLIMPICO
COTIZACION No. 4 NOMADA CI LTDA
COTIZACION No. 5 DECHATLON COLOMBIA S.A.S
COTIZACION No. 6 COTIZACION INTERNET LOTE 1
COTIZACION No. 7 GRUPO JENISA
COTIZACION No. 8 COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE
COTIZACION No. 9 TEXTILES CAROLINA
COTIZACION No. 10 ARTE Y COSTURA
COTIZACION No. 11 LIENZOS Y COLORES
COTIZACION No. 12 IDENTIDAD PÚBLICA DISEÑO Y MEDIOS PUBLICITARIOS SAS
COTIZACION No. 13 ORTOPEDICOS DISALUD
COTIZACION No. 14 ORTOPEDICOS SANMATEO
COTIZACION No. 15 GRUPO JENISA
COTIZACION No. 16 COTIZACION INTERNET LOTE 2

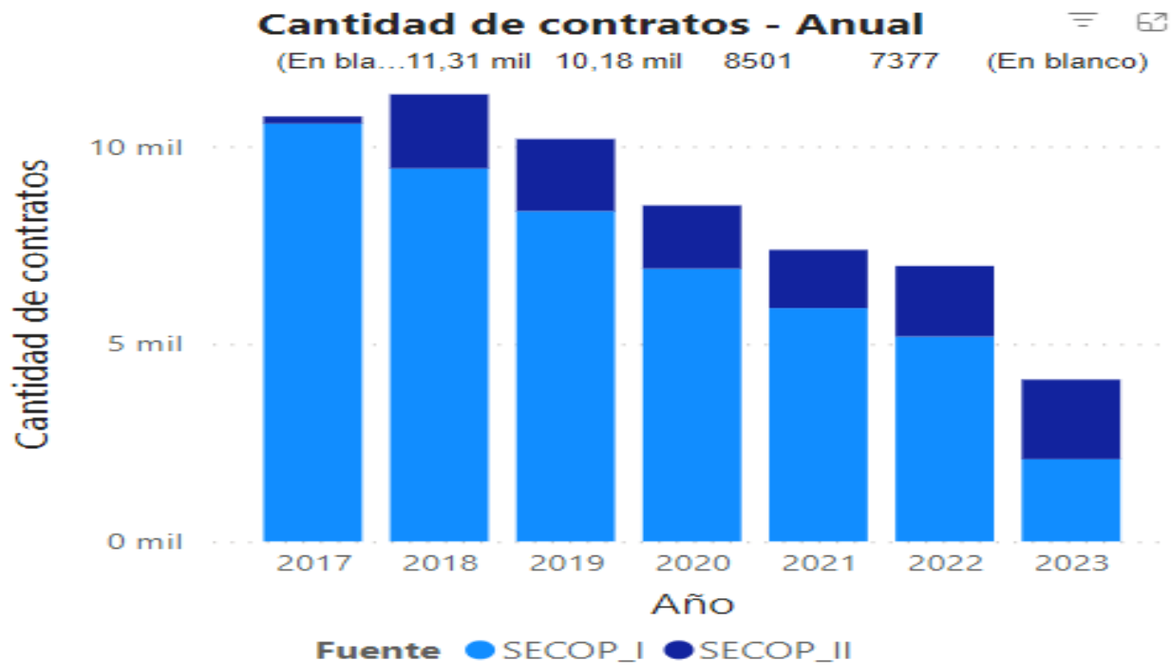


4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda según las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente será enfocado en el comportamiento histórico de la contratación de diferentes instituciones de este tipo de servicios.

NUMERO DE PROCESO	Entidad	OBJETO	CONTRATISTA	VR CONTRATO	TIEMPO DEL CONTRATO	TAMAÑO EMPRESA
SASI-GJR-CAA-0001-2023 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo	Adquirir a título de compraventa, materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos correspondientes al área de confecciones de la Formación Regular, SENA Emprende Rural, Atención a Víctimas, Articulación con la Media y Producción del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, vigencia 2023	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	177.039.238 COP	30 dias	GRANDE
SASI-STD-CIDM-00424-2021 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el suministro de materiales de formación para los aprendices de la especialidad de confecciones y producción de centro en los diferentes programas que adelanta el CIDM, vigencia 2021	GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA	$104.743.183 COP	120 Dias	MEDIANA
MC-RS-CIDT-18-2021	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT	Contratar el suministro de materiales de formación para el área de confección en los diferentes programas que adelanta el cidt	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	12.000.000 COP	90 Dias	Mediana

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR



5. ANALISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto estimado de este proceso contractual y partiendo de la identificación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar y del análisis comparativo de valores unitarios de precios las empresas que se mencionan a continuación. Presentaron Pre cotización vía electrónica y correo allegadas por el equipo técnico.

Las siguientes empresas pre cotizaron:

EMPRESAS QUE PRE- COTIZARON
COTIZACION No. 1 AGROPECUARIA LA HACIENDA
COTIZACION No. 2 VIVERO Y COMERCIALIZADORA FANTASIA Y ARTE.
COTIZACION No. 3 MUNDO OLIMPICO
COTIZACION No. 4 NOMADA CI LTDA
COTIZACION No. 5 DECHATLON COLOMBIA S.A.S
COTIZACION No. 6 COTIZACION INTERNET LOTE 1
COTIZACION No. 7 GRUPO JENISA
COTIZACION No. 8 COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE
COTIZACION No. 9 TEXTILES CAROLINA
COTIZACION No. 10 ARTE Y COSTURA
COTIZACION No. 11 LIENZOS Y COLORES
COTIZACION No. 12 IDENTIDAD PÚBLICA DISEÑO Y MEDIOS PUBLICITARIOS SAS
COTIZACION No. 13 ORTOPEDICOS DISALUD
COTIZACION No. 14 ORTOPEDICOS SANMATEO
COTIZACION No. 15 GRUPO JENISA
COTIZACION No. 16 COTIZACION INTERNET LOTE 2

El estudio de mercado establece como valor estimado para soportar el presente proceso de Contratación (incluido IVA y demás gravámenes relacionados):

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL PROCESO

OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83,578.745), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),

Dado en Soacha, a los tres (3) días del mes de abril de 2024

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Nicolle Quiñones // Presupuesto

Paola Rojas // contadora

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Anexo C. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETA DE CONSUMO PARA LA ALIMENTACION DEL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	3	4	Bajo	SENA	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor	4	5	No	Área requirente, responsable de Adquisiciones	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Bajo	SENA	Reglas claras en la Invitación pública-Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública	2	Moderado	3	5	No	Comité evaluador Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios, responsable del área requirente.	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas (pliego de condiciones) - imparcialidad en	Durante el término de duración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Efectuar seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratísta, perdida de recursos de la entidad.	2	2	4	Bajo	SENA	Comunicación completa y oportuna de la Resolución N° 0202 del 10 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Interno	Planeación	Operacional	inadecuado diseño de requisitos habilitantes	Proceso Desierto	1	4	5	Medio	SENA	Adecuado Estudio del Sector	1	Moderado	3	4	No	Responsable del área requirente Responsable de Adquisiciones de Bienes y/o servicios	Aplicación del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.	Etapa precontractual
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Que no se liquide el contrato en los terminos legales	Sancionatoria	1	3	4	Bajo	SENA	Cronograma de liquidación	1	Menor	2	3	No	Supervisor de Contrato, y Responsable de Adquisicion de bienes y servicios	Seguimeinto a los cronogramas de liquidación	Una vez termine el contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el producto entregado, mala calidad, no cobertura de garantía	productos de la ejecución del contrato de mala calidad	2	3	5	Medio	Contratista	seguimiento de la calidad del producto y buen uso	1	Mayor	4	5	No	Supervisor del contrato, personal que utiliza el elemento	Control y mejoramiento continuo	semanal
8	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento por capacidad financiera que no permita la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contratísta	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista	1	Mayor	4	5	Si	Area requirente-Grupo Adquisiciones	Exigencia de requisitos	Etapa precontractual

9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entrega de los elementos en los tiempos establecidos en el proceso	Demora en la ejecución del contrato	4	3	7	Medio	Contratista	Revisar los protocolos y normatividad en torno a la implementación del tratamiento de	4	MAYOR	4	8	Si	Supervisor/Interventor del contrato	Verificar normatividad nueva aplicable	Durante el periodo de planeación

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALEMNTE)**	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCACIONALEMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5

IMPACTO DE RIESGO	
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbquinone	BREIDY NICOLLE QUINONES MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-923210	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-02-11:34 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6224	**Fecha Registro:**	2024-03-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	83.578.745,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	83.578.745,00	**Saldo x Comprometer:**	83.578.745,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	6224	**Fecha Registro:**	2024-03-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMRCA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL	Nación	10	CSF	2024-03-26	0,00	55.284.000,00			
					Total:	0,00	55.284.000,00	55.284.000,00	55.284.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMRCA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-03-26	55.284.000,00	-55.284.000,00			
					Total:	55.284.000,00	-55.284.000,00	0,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923238 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	20.317.752,00	0,00	20.317.752,00	20.317.752,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	7.976.993,00	0,00	7.976.993,00	7.976.993,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION. CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Firma Responsable: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Cundinamarca

PROYECTÓ: Breidy Nicolle Quiñones Moreno-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMC-CIDE-005-2024

El SENA **REGIONAL CUNDINAMARCA – SOACHA- CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL**, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.**

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y

demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

6) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Proyectó**: Leonela Bello Morera// Abogada de Contratación**

25-9232

Soacha,

DESIGNACIÓN EQUIPO EVALUADOR

Señores
Profesionales
Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha
Ciudad

COMPONENTE	NOMBRE DEL EVALUADOR	AREA
EVALUADOR(ES) TÉCNICO(S)	Nelson Alfredo Pachón	Instructor
EVALUADOR JURÍDICO	Leonela Bello Morera	Gestión Contractual
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO	Paola Andrea Rojas Portela	Financiera
EVALUADOR DINAMIZADOR SIGA	Laura López Rodríguez	Dinamizador Siga
EVALUADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Paula Alejandra Robayo García	Líder Seguridad y Salud en el Trabajo

Con toda atención y en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a lo dispuesto por la **Resolución 01-02406 de 2023** Artículo 3º literal f, y en armonía con el numeral 1.3.3 "COMITES EVALUADORES" del Manual de Contratación Administrativa Versión 04 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: me permito informarles que han sido designados por esta Subdirección como integrantes del Equipo Evaluador del proceso Mínima Cuantía No. **MC-CMC-CIDE-005-2024** cuyo objeto es: **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA PROGRAMAS ESPECIALES Y CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA".**

Por lo que darán estricto acatamiento a la normatividad anteriormente expuesta y a lo dispuesto en la invitación pública que rija el aludido proceso contractual y, en consecuencia, evaluarán las ofertas presentadas en desarrollo de este.

Soacha, 04 de abril de 2024

Cordialmente,

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector encargado
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA

Me permito notificarlos de manera electrónica sobre la designación realizada por el Subdirector de Centro, por lo cual se enviará la presente comunicación a los correos institucionales asignados a cada profesional como integrantes del comité evaluador del proceso en referencia, indicándoles que en el Sistema Electrónico de Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co , se encuentran publicados todos los documentos del proceso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Elaboro. Leonela Bello Morera/Abogada de Contratación

ANEXOS SECOP II

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: MC-CMC-CIDE-002-2023

Respetados señores:

El/ los suscrito(s)_____, actuando en calidad de (INDICAR CALIDAD) del proponente (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE CON SU IDENTIFICACIÓN – EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, SEÑALAR EL NOMBRE DE CADA ASOCIADO Y EL PORCENTAJE EN LA CONFORMACIÓN), manifestó/amos al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No.** MC-CMC-CIDE-002-2023, presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaramos que conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la

responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Los cuales han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del termino asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso.

Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de la misma es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. *(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.
c. Que actualmente SÍ/NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SÍ/NO desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
d. Que acepto/amos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que se causen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

e. Que acepto/amos y me/nos comprometo/emos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.

f. *En* caso *de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto según corresponda):* Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

g. Que recibi/mos por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, información adecuada, *oportuna* y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.

h. Que la vigencia de nuestra oferta es de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presente contratación.

i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección

j. Que, a solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

l. Que conozco/cemos detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.

o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean

citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos, caso contrario, de establecerse como confidenciales documentos en la plataforma transaccional SECOP II sin que medie la confidencialidad, el SENA se encuentra facultado a dar publicidad a los mismos).

p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
q. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en los Formatos "Experiencia General y Específica habilitante del Proponente" así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correos Electrónicos1 - _____
2 - _____
Ciudad _____
FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

REFERENCIA: MC-CMC-CIDE-002-2024

Objeto:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] (y así sucesivamente) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] (y así sucesivamente), respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos para constituir un Consorcio, el que llevara por nombre: XXXX, **FAVOR NO UTILIZAR EL NOMBRE DEL SENA- NO UTILIZAR LA SIGLA** para participar en el Proceso de Selección Contractual de **Minica Cuantia** MC-CMC-CIDE-002-2024 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y XX (0X) año(s) más.
b. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

1. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio): _____

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____

Número de identificación: _____

2. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio): _____

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____

Número de identificación: _____

- **PARTICIPACIÓN:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Nombre del integrante	% de participación

- **DURACIÓN:** La duración del presente consorcio será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y XX (X) año(s) más.

- **COMPROMISOS:** Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de **Minima Cuantia** MC-CMC-CIDE-002-2024, sus integrantes nos comprometemos a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **EL SENA.**
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y xx (xx) año(s) más.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO**: Para la organización y representación del Consorcio hemos designado como **Representante Legal principal** a _____, identificado con _____, y como **Representante Legal suplente** a _____, identificado con _____, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

- **<u>CESIÓN</u>:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio, sin autorización previa de la Entidad

- **<u>FACTURACIÓN</u>:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)
 a. (_____) La facturación se va a efectuar en representación del consorcio por el integrante _____ identificado con NIT _____.
 b. (_____) La facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo a su porcentaje de participación.
 c. (_____) La facturación la va a realizar el consorcio con su propio NIT.

- **<u>DESEMBOLSOS:</u>** Así mismo, acordamos que los futuros pagos derivados de la ejecución contractual en el evento de resultar adjudicatarios se realizaran a la cuenta:

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ de _____.

El domicilio del Consorcio es: _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con CC)

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad y condiciones adicionales publicado en el SECOP II.

NOTA 2: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

REFERENCIA: PROCESO MC-CMC-CIDE-002-2024

OBJETO:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] (y así sucesivamente) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] (y así sucesivamente), respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, el que llevara por nombre: XXXX, **FAVOR NO UTILIZAR EL NOMBRE DEL SENA- NO UTILIZAR LA SIGLA** para participar en el Proceso de Selección Contractual de **MINIMA CUANTIA** MC-CMC-CIDE-002-2023 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y XX (0X) año(s) más.
b. La Unión Temporal está integrado por:

➢ **INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:**

1. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la unión temporal): _____

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____

Número de identificación: _____

2. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la unión temporal): _____

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____

Número de identificación: _____

(…)

- **PARTICIPACIÓN: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará**:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre del integrante	% de participación	Indicar

- **DURACIÓN:** La duración de la presente unión temporal será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y XX (0X) año(s) más.

- **COMPROMISOS:** Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso DE MINIMA CUANTIA MC-CMC-CIDE-002-2024, sus integrantes nos comprometemos a:
 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **EL SENA**

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL**: Para la organización y representación de la Unión Temporal hemos designado como **Representante Legal principal** a _____, identificado con _____, y como **Representante Legal suplente** a _____, identificado con _____, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

- **FACTURACIÓN:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a,b o c)

a. (____) La facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante _____ identificado con NIT _____.
b. (____) La facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.
c. (____) La facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT.

- **DESEMBOLSOS:** Así mismo, acordamos que los futuros pagos derivados de la ejecución contractual en el evento de resultar adjudicatarios se realizaran a la cuenta:

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ de _____.

El domicilio de la Unión temporal es: _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax_____

Ciudad _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con CC)

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad y condiciones adicionales publicado en el SECOP II.

NOTA 2: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso) identificado con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. XXXXXXXXX de la Junta Central de Contadores de Colombia (Para el revisor Fiscal), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 202__, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ciudadanía y tarjeta profesional No. XXXXXXXXX de la Junta Central de Contadores de Colombia (Para el revisor Fiscal), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 202__, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento,

certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ de 202__, en XXXX

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico:

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ de 202__, en XXXX

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico:

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

MINIMA CUANTIA MC-CMC-CIDE-004-2024

[Ciudad y Fecha]

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Bogotá, D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **[nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]** por medio de la presente en desarrollo de la MINIMA CUANTIA MC-CMC-CIDE-003-2023, cuyo objeto es "XXXXXXX**.**" presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión

sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las

cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

 a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

 b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

 c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

 d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Correos Electrónicos **1 -** _____
2 - _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, quien para efectos del presente documento se denominará SENA, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha “accedido al acto administrativo” y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.

b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

(nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad_____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a la dirección electrónica:

Nuevamente registre el correo en este campo:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA; en prueba de lo cual lo suscribo a los ____días del mes de_____ de 202__, hora:

Firma:

Nombre:

C.C.

Teléfono:

COMPROMISO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

En _____, a los __ días del mes de __ de 202_,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Nombre Centro de Formación y Sede
Dirección
Ciudad o Municipio

El suscrito, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de representante legal de la empresa _____ identificada con NIT _____constituida conforme a las leyes de la Republica de Colombia, domiciliada en la ciudad de _____ (el proveedor). Suscribo el presente compromiso de recepción gratuita de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE de tipo equivalente o que haya realizado las mismas funciones que el aparato que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA adquiera (en la tienda o en venta electrónica) con la empresa que represento.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones".

En prueba de conformidad, formalizo el compromiso en dos (2) ejemplares del mismo tenor, y un solo efecto, en la ciudad de ___ a los___ días del mes de ___ de 202_

Nombre del Representante Legal
Numero de Cedula del Representante Legal

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

REFERENCIA: PROCESO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXX

Proponente: _____ *(nombres y apellidos completos),* identificado con *(cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso)* No. _____ expedida *(o expedido)* en _____ *(ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero)*, en condición de representante legal *(personas jurídicas nacionales y extranjeras)*, representante convencional *(Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura)*, representante en Colombia *(si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir)* o apoderado *(si se opta por concurrir a través de mandatario)*, de _____ *(Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad)*, integrado por _____ (*denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio)*, con domicilio en _____, *(ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales),* debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ___ *(indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso)*, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que *(se cuenta o no)* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE

ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Correo Electrónico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

[Fecha]
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **XXXXXXXXXXX**

_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____(nombre del proponente o del integrante del consorcio o unión **temporal**), certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Correo Electrónico

FICHA TECNICA DE PRODUCTO

ITEM	
CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	
Nombre Comercial del Producto	
Norma técnica de Calidad (cuando aplique)	
Requisitos Específicos	
Empaque y rotulado	
Unidad de medida	
Marca Ofertada	
Imagen del Producto	